



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 098-2018-SUNEDU/CD

Lima, 24 de agosto de 2018

I. VISTOS:

La Solicitud de Licenciamiento Institucional (en adelante, SLI) con Registro de Trámite Documentario N° 11550-2016-SUNEDU-TD, presentada el 16 de mayo de 2016 por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (en adelante, la Universidad), el Informe Técnico de Licenciamiento N° 023-2018-SUNEDU/02-12 de la Dirección de Licenciamiento (en adelante, la Dilic); y el Informe Legal N° 272-2018-SUNEDU-03-06 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

II. CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (en adelante, la Ley Universitaria), el licenciamiento es el procedimiento administrativo que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (en adelante, CBC) para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento;

Que, los numerales 15.1 y 19.3 de los artículos 15 y 19 de la citada ley, establecen como una de las funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, Sunedu), atribuida al Consejo Directivo, aprobar o denegar las solicitudes de licenciamiento de universidades;

Que, mediante Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la Sunedu, aprobó el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano" (en adelante, el Modelo), que contiene: el Modelo de Licenciamiento Institucional, las CBC, el Plan de Implementación Progresiva del Proceso de Licenciamiento y el Cronograma - SLI¹;

Que, el 16 de mayo de 2016, la Universidad presentó su SLI, adjuntando la documentación exigida, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional para Universidades Públicas o Privadas con autorización provisional o definitiva, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 007-2015-SUNEDU/CD², vigente a dicha fecha;

Que, por Resolución de Trámite N° 044-2016-SUNEDU-DILIC del 19 de mayo de 2016, se inició el procedimiento de licenciamiento y, por Resolución de Trámite N° 081-2016-SUNEDU-DILIC del 23 de mayo de 2016, se designó al equipo a cargo de la etapa de revisión documentaria;

Que, revisada la SLI remitida por la Universidad, se efectuaron observaciones; y, a través del Oficio N° 264-2016-SUNEDU/02-12 del 27 de julio de 2016, se notificó y requirió a la Universidad que presente información para la subsanación de las observaciones formuladas, en un plazo de diez (10) días hábiles;

Que, mediante el Oficio N° 1629-2016-R del 11 de agosto de 2016, la Universidad requirió la prórroga del plazo para el levantamiento de observaciones, la cual fue otorgada mediante Oficio N° 300-2016-SUNEDU/02-12 del 22 de agosto de 2016;

¹ Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de noviembre de 2015.

² Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 3 de diciembre de 2015.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Que, por Oficio N° 1371-2016-BR.AC del 2 de septiembre de 2016, la Universidad remitió información con el objetivo de subsanar las observaciones efectuadas en el Oficio N° 264-2016-SUNEDU/02-12; y, además presentó información adicional a través del Oficio N° 073-2016-CLI del 13 de septiembre de 2016;

Que, el 27 de octubre de 2016, la Dilic emitió el Informe de Revisión Documentaria N° 148-2016-SUNEDU/DILIC-EV, con resultado desfavorable; y, en atención a ello, requirió la presentación de un Plan de Adecuación (en adelante, PDA) y su matriz; lo que fue notificado a la Universidad mediante Oficio N° 421-2016-SUNEDU/02-12 del 8 de noviembre de 2016;

Que, en atención a ello, mediante Oficio N° 2380-2016-R del 26 de diciembre de 2016, la Universidad solicitó la ampliación del plazo para la presentación del PDA, que fue concedida mediante Oficio N° 003-2017-SUNEDU/02-12 del 3 de enero de 2017;

Que, cumplido el plazo requerido para la presentación del PDA, la Universidad mediante los Oficios N° 063-2017-R-UNSA y N° 149-2017-R-UNSA, recibidos el 16 de enero de 2017 y 31 de enero de 2017, respectivamente, presentó la propuesta del PDA;

Que, el 14 de marzo de 2017, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD, que aprueba las "Medidas de simplificación administrativa para el licenciamiento institucional" y el "Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional" (en adelante, el Reglamento), dejando sin efecto los indicadores 16, 18, 25 y 26 del Anexo N° 2 del Modelo. Asimismo, la referida resolución dejó sin efecto parcialmente el indicador 19 respecto al requerimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y determinó que los indicadores 21, 22, 23 y 24 del Anexo N° 2 del Modelo de Licenciamiento sean evaluados en la etapa de verificación presencial, una vez que la universidad cuente con una opinión favorable;

Que, el 2 de octubre de 2017, la Universidad solicitó el cambio de denominación del programa de segunda especialidad en "Hidrología Aplicada" por el de segunda especialidad en "Ingeniería Hidrogeológica";

Que, mediante Oficio N° 694-2017/SUNEDU-02-12 del 26 de octubre de 2017, se le solicitó a la Universidad que presente un nuevo PDA, el cual debía contener como mínimo objetivos, actividades, cronograma de trabajo, presupuesto y plan de financiamiento;

Que, mediante Oficio N° 243-2017-OLI-UNSA, Oficio Circular N° 066-2017-R y Oficio N° 265-2017-OLI-UNSA del 7 de noviembre, 19 y 21 de diciembre de 2017; y, Oficios N° 004-2018-OLI-UNSA y N° 007-2018-OLI-UNSA, del 16 de enero de 2018, la Universidad presentó información complementaria que fue incorporada a su SLI. Cabe indicar que, ante la información presentada de manera extemporánea y mediante Oficio N° 048-2018/SUNEDU-02-12 del 22 de enero de 2018, se informó a la Universidad acerca de los efectos de la presentación de información extemporánea, señalados en el literal c) del artículo 10 del Reglamento;

Que, adicionalmente, mediante escritos del 22 de febrero, 31 de mayo, 6 y 13 de julio de 2018, la Universidad presentó información adicional;

Que, a través de los Oficios N° 118-2018-OLI-UNSA y N° 148-2018-OLI-UNSA del 31 de mayo y 6 de junio de 2018, respectivamente, la Universidad presentó las Resoluciones de Consejo Universitario N° 446-2018 y N° 448-2018 del 17 de mayo de 2018, por las cuales se desistió de





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

ciento cincuenta y un (151) programas de posgrado; y, ochenta y dos (82) programas de segunda especialidad;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 063-2018-SUNEDU-CD publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 29 de junio de 2018, entre otros, precisó que la evaluación del cumplimiento de los indicadores 4, 6, 8 y 52 del Anexo N° 02 del Modelo, se realiza en la etapa de verificación presencial;

Que, luego de revisar la información presentada, en virtud de los principios de informalismo, celeridad y eficacia establecidos en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Dilic emitió el Informe Complementario N° 120-2018-SUNEDU/DILIC-EV del 16 de julio de 2018, en el cual se determinó que la Universidad absolvió las observaciones señaladas en el Informe de Revisión Documentaria N° 148-2016-SUNEDU/DILIC-EV, respecto de la totalidad de los indicadores exigibles a nivel documentario relativos al cumplimiento de las CBC para ofrecer el servicio educativo superior universitario;

Que, a través del Oficio N° 577-2018/SUNEDU-02-12 del 19 de julio de 2018, se informó a la Universidad el resultado favorable de la etapa de revisión documentaria; por lo que, se iniciaba la etapa de verificación presencial, designándose a la Comisión de Verificación que efectuaría la diligencia y las fechas programadas para la visita de verificación presencial;

Que, mediante Oficio N° 918-2018-R, recibido el 20 de julio de 2018, la Universidad manifestó su conformidad con la Comisión de Verificación y designó las autoridades encargadas de acompañar y brindar las facilidades del caso para la realización de la diligencia;

Que, del 23 al 26 de julio de 2018 se realizó la visita de verificación presencial en los establecimientos declarados por la Universidad, donde se recabó información complementaria y actualizada, suscribiéndose las actas correspondientes;

Que, por Oficio N° 171-2018-OLI-UNSA del 1 de agosto de 2018, la Universidad presentó información a fin de complementar lo actuado en la visita de verificación presencial;

Que, el 17 de agosto de 2018, se emitió el Informe de Verificación Presencial N° 152-2018-SUNEDU/DILIC-EV con resultado favorable, en tanto se verificó el cumplimiento de las CBC;

Que, el 20 de agosto de 2018, la Dilic emitió el Informe Técnico de Licenciamiento N° 023-2018-SUNEDU/02-12, iniciando con ello la tercera etapa del procedimiento de licenciamiento;

Que, habiéndose evaluado el cumplimiento de las CBC, la pertinencia de la oferta académica existente, la consistencia de la gestión institucional estratégica y la política de calidad, la sostenibilidad de la carrera docente, la consistencia de la política de investigación, la sostenibilidad de la infraestructura y equipamiento, la consistencia de acciones de seguimiento al estudiante y egresado, y la consistencia de la política de bienestar, detallados en el Anexo N° 01 de la presente resolución;

Que, en virtud de lo expuesto, y estando a lo dispuesto en el artículo 13, en el numeral 15.1 del artículo 15, en el numeral 19.3 del artículo 19 de la Ley Universitaria, en el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, y en el artículo 24 del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Institucional, aprobado mediante la Resolución N° 008-2017-SUNEDU/CD del Consejo Directivo y a lo acordado en la sesión SCD N° 031-2018 del Consejo Directivo;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus siete (7) locales, ubicados en el departamento de Arequipa, entre los cuales se encuentran, la sede y dos (2) locales ubicados en la Av. Independencia- Av. Venezuela s/n, distrito de Arequipa, provincia de Arequipa; en la Av. Venezuela s/n distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, y en la Avenida Daniel Alcides Carrión s/n, distrito de Arequipa, provincia de Arequipa; y, cuatro (4) filiales, ubicadas en el Fundo La Esperanza s/n, distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná; en el Campamento de Carlos W. "Shutton", distrito de Majes, provincia de Caylloma; en la Zona Especializada Sección B y Módulo I-U.N.S.A., distrito de Majes, provincia de Caylloma; y, en el Malecón Raty, Estación Cultural Mollendo s/n, distrito de Mollendo, provincia Islay, conforme se detalla en la Tabla N° 1 del Anexo N° 1 adjunto a la presente resolución, con una vigencia de diez (10) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

SEGUNDO. - RECONOCER que la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa cuenta con doscientos cuarenta y cinco (245) programas: (i) Cincuenta y nueve (59) conducentes al grado de bachiller; (ii) setenta y cinco (75) conducentes al grado de maestro; (iii) veinte (20) conducentes al grado de doctor; y, (iv) noventa y uno (91) segundas especialidades, conforme se detalla en la Tabla N° 2 del Anexo N° 1 de la presente resolución.

TERCERO. - RECONOCER el cambio de denominación del programa de segunda especialidad en Hidrología Aplicada por el de segunda especialidad en Ingeniería Hidrogeológica.

CUARTO. - ACEPTAR el desistimiento presentado por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, respecto a doscientos treinta y tres (233) programas: (i) Ciento cincuenta y uno (151) programas de posgrado; y, (ii) ochenta y dos (82) programas de segunda especialidad, de los cuales ciento cuatro (104) programas de posgrado y ochenta y dos (82) programas de segunda especialidad serán comunicados a la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos – Digrat, para fines del registro de grados y títulos académicos, de acuerdo a la Tabla N° 3 del Anexo N° 1 de la presente resolución.

QUINTO. - REQUERIR a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa:

- (i) Presentar, ante la Dirección de Licenciamiento, y antes del inicio del semestre 2019-I, los avances de la implementación del sistema de información que brinde soporte a la gestión de biblioteca que se realiza en las filiales.
- (ii) Presentar, ante la Dirección de Licenciamiento, y antes del inicio del semestre 2019-I, la implementación de un plan de fortalecimiento de los servicios deportivos, sociales, culturales y psicopedagógico en todas las filiales.

SEXTO. - ESTABLECER que el otorgamiento de la presente licencia institucional no exime a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa de cumplir con las Condiciones Básicas de Calidad específicas por programas que establezca la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu.





PERÚ

Ministerio de Educación

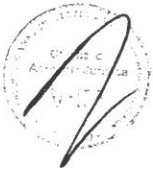
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

SÉPTIMO. - La presente resolución no agota la vía administrativa, salvo que sea consentida, pudiendo ser impugnada ante el Consejo Directivo de la Sunedu mediante la interposición del recurso de reconsideración ante el mismo órgano, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación³.

OCTAVO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, encargando a la Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario, realizar el trámite correspondiente.

NOVENO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe); y la publicación del Anexo N° 01 en el Portal institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Carlos Martín Benavides Abanto

Carlos Martín Benavides Abanto

Presidente del Consejo Directivo de la SUNEDU

³ Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD

Artículo 25.- Recurso de Reconsideración

25.1 El Consejo Directivo constituye la única instancia resolutive en el procedimiento de licenciamiento. Contra la resolución de Consejo Directivo cabe recurso de reconsideración, sin necesidad de presentar nueva prueba. (...)

Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS

Artículo 216. Recursos administrativos

(...) 216.2 El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 098-2018-SUNEDU/CD
ANEXO N° 01**

I. Sobre los antecedentes normativos

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (en adelante, la Universidad) fue creada el 2 de junio de 1827, con el Decreto Prefectural emitido por el Prefecto Gutiérrez de la Fuente. El 11 de noviembre de 1828, se instaló la Universidad con el Título de Universidad del Gran Padre de San Agustín del Departamento de Arequipa, en la Capilla del Colegio Independencia Americana (actual Salón de los Fundadores de los Claustros de San Agustín), empezando con las escuelas profesionales de Religión, Lengua Latina y Castellana, Filosofía, Matemáticas, Derecho Natural y de Gentes, Letras, Economía Política, Medicina y Derecho Civil;

Que, el 9 de diciembre de 1983, al promulgarse la Ley Universitaria N° 23733, cambió la denominación a "Universidad Nacional de San Agustín, Arequipa". La Universidad está ubicada en el departamento de Arequipa y cuenta con autorización definitiva;

Que, el 10 de noviembre de 2015, en cumplimiento de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220 (en adelante Ley Universitaria), la Universidad aprobó su Estatuto mediante Resolución Asamblea Estatutaria N° 01-2015, y posteriormente lo modificó a través de las sesiones plenarios del 26 de julio, 25 de agosto, 14 de setiembre del 2016, y 18 y 28 de diciembre de 2017;

Que, el 10 de junio de 2016, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 358-2016, se valida la denominación de la Universidad como "Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa";

II. Cuestión Previa

II.1. Sobre la solicitud de cambio de denominación del programa "Segunda Especialidad en Hidrología Aplicada" a "Segunda Especialidad en Ingeniería Hidrogeológica"

Que, el 2 de octubre de 2017, la Universidad solicitó registrar el cambio de denominación del programa "Segunda Especialidad en Hidrología Aplicada" a "Segunda Especialidad en Ingeniería Hidrogeológica", manifestando que el referido cambio se sustenta en el plan de estudios;

Que, de la evaluación de la solicitud de cambio de denominación, se evidencia que la Universidad presentó la Resolución de Consejo Universitario N° 449-2017 del 27 de junio de 2017, por la cual se resuelve aprobar el cambio de la denominación del programa académico "Segunda Especialidad en Hidrología Aplicada" a "Segunda Especialidad en Ingeniería Hidrogeológica". Asimismo, la Universidad presentó el plan de estudios del programa de segunda especialidad aprobado por autoridad competente, el mismo que tiene una duración mínima de dos semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, de conformidad con lo establecido por el artículo 45.3 de la Ley Universitaria;

Que, en atención a lo señalado, resulta pertinente reconocer el cambio de denominación del programa académico "Segunda Especialidad en Hidrología Aplicada" a "Segunda Especialidad en Ingeniería Hidrogeológica";





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

II.2 Del desistimiento de los programas de posgrado y segundas especialidades

Que, la Universidad con fecha 31 de mayo y 6 de junio de 2018 se desistió de ciento cincuenta y un (151) programas de posgrado, entre maestrías y doctorados, asimismo, se desistió de ochenta y dos (82) segundas especialidades, mediante los documentos y en las oportunidades que se detallan a continuación: i) Oficio N° 118-2018-OLI-UNSA del 31 de mayo de 2018, la Universidad presentó la Resolución de Consejo Universitario N° 446-2018, a través de la cual se desistió de ciento cuatro (104) programas de estudios, los cuales fueron declarados para fines de emisión de grados y títulos. Asimismo, presentó la Resolución de Consejo Universitario N° 448-2018, en la que se desistió de cuarenta y siete (47) programas de posgrado los cuales no fueron declarados sin fines de emisión de grados y títulos. Asimismo, presentó la Resolución de Consejo Universitario N° 447-2018, a través de la cual se desistió de ochenta y un (81) segundas especialidades; y, el ii) Oficio N° 148-2018-OLI-UNSA del 6 de junio de 2018, la Universidad a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 600-2018 del 5 de julio de 2018, incorporó la Segunda Especialidad en Gestión Pública Regional y Municipal en la relación de programas desistidos y declarado para fines de titulación; siendo en total ochenta y dos (82) segundas especialidades desistidas y declaradas para fines de grados y títulos;

Que, en consecuencia, la Universidad se desistió de un total de doscientos treinta y tres (233) programas de estudio desistidos¹; de estos, sólo se encuentran detallados y listados en la Tabla N° 3 del presente Anexo los que fueron declarados para fines de emisión y registro de grados y títulos;

Que, conforme al artículo 198 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO de la LPAG), el desistimiento se puede efectuar en cualquier momento del procedimiento, antes de que se notifique la resolución que agote la vía administrativa y será la autoridad competente la que aceptará de plano el desistimiento, debiendo ser formulado de manera expresa, señalando su contenido y alcance;



¹ De los doscientos treinta y tres (233) programas desistidos, los siguientes cuarenta y siete (47) programas declarados sin fines de emisión de grados y títulos: (1) Maestría en Bioquímica y Biología Molecular; (2) Maestría en Ciencia y Biotecnología de Productos Naturales y Biocomercio; (3) Maestría en Ciencias con mención en Botánica; (4) Maestría en Ciencias con mención en Políticas de Promoción de Salud Mental y del Adolescente; (5) Maestría en Ciencias con mención en Zoología y Manejo de Recursos; (6) Maestría en Ciencias de la Familia con Mención en: Consejería Familiar; (7) Maestría en Ciencias de la Tierra, con mención en Exploración Geoambiental; (8) Maestría en Ciencias, con mención en Diseño de Interiores, (9) Maestría en Ciencias, con mención en Historia y Gestión de Patrimonio Cultural; (10) Maestría en Ciencias, con mención en: Ciudadanía, Participación y Promoción Social; (11) Maestría en Ciencias, con mención en: Género, Sexualidad y Políticas Sociales; (12) Maestría en Ciencias: Administración (MBA), con mención en Administración; (13) Maestría en Ciencias: con mención en Promoción y Participación Social en Salud; (14) Maestría en Ciencias: con mención en Seguridad Ciudadana, (15) Maestría en Ciencias: Contables y Financieras con mención en Dirección Contable y Financiera; (16) Maestría en Ciencias: Contables Y Financieras con mención en Gerencia en Banca y Microcrédito; (17) Maestría en Ciencias: Contables y Financieras con mención en Peritaje Contable Jurídico; (18) Maestría en Ciencias: Derecho con mención en Derecho de Familia y Menores, (19) Maestría en Ciencias: Derecho con Mención en Derecho Registral y Notarial; (20) Maestría en Ciencias: Derecho con mención en Gestión Pública; (21) Maestría en Ciencias: Derecho, con mención en Ciencias Políticas Sociales; (22) Maestría en Ciencias: Derecho, con mención en Criminalística; (23) Maestría en Ciencias: Derecho, con mención en Derecho Canónico, (24) Maestría en Ciencias: Dirección de Recursos Humanos y Organización, (25) Maestría en Ciencias: Economía con mención en Gerencia de Servicios de Salud, (26) Maestría en Ciencias: Economía, con mención en Gestión Estratégica de Empresas; (27) Maestría en Ciencias: Epidemiología Clínica; (28) Maestría en Ciencias: Gestión Ambiental y Energías Renovables; (29) Maestría en Ciencias: Gestión de Negocios del Sector Electricidad; (30) Maestría en Ciencias: Ingeniería Industrial, con Mención en Ergonomía; (31) Maestría en Ciencias: Ingeniería Informática con mención en Aplicaciones de Web e Hipermedia, (32) Maestría en Ciencias: Ingeniería Informática, con mención en Media y Conocimientos; (33) Maestría en Ciencias: Ingeniería Informática, con mención en Negocios Electrónicos; (34) Maestría en Ciencias: Ingeniería Logística y Comercio Internacional, (35) Maestría en Ciencias: Ingeniería Química con Mención en Ingeniería de Control y Automatización de Procesos Industriales; (36) Maestría en Ciencias: Medicina Alternativa y Tradicional; (37) Maestría en Ciencias: Química con mención en Química Industrial; (38) Maestría en Ciencias: Supply Chain Management, (39) Maestría en Historia y Geografía, (40) Maestría en Telecomunicaciones, con mención en Gestión de Telecomunicaciones; (41) Doctorado en Administración Pública, (42) Doctorado en Ciencias: Ingeniería Química; (43) Doctorado en Ciencias: Contabilidad y Finanzas; (44) Doctorado en Ciencias: Económicas y Proyectos de Inversión e Innovación; (45) Doctorado en Ciencias: Ingeniería Industrial; (46) Doctorado en Ciencias: Ingeniería Metalúrgica; y, (47) Doctorado en Ingeniería de Procesos y Materiales Industriales.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Que, de acuerdo con el numeral 198.7 del artículo 198 del TUO de la LPAG, se ha evidenciado que con el desistimiento no se afectarían intereses de terceros, ni el interés general, por lo que, los actos de desistimiento formulados por la Universidad, respecto de los programas académicos antes mencionados son procedentes;

Que, en tal sentido, de conformidad con el numeral 198.6 del artículo 198 del TUO de la LPAG, corresponde aceptar los desistimientos de los programas, formulados por la Universidad, declarándose concluido el procedimiento en dicho extremo;

III. Sobre el análisis de cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad

Que, según el análisis contenido en los informes emitidos por la Dilic, la Universidad cumple con las Condiciones Básicas de Calidad (en adelante, CBC) para ofrecer el servicio educativo superior universitario, de acuerdo a lo expresado en el siguiente cuadro:

CONDICIÓN I. EXISTENCIA DE OBJETIVOS ACADÉMICOS, GRADOS Y TÍTULOS A OTORGAR Y PLANES DE ESTUDIO CORRESPONDIENTES.

Esta condición tiene seis (6) componentes: I.1 Objetivos institucionales, I.2 Objetivos académicos y planes de estudio, I.3 Grados y títulos, I.4 Sistemas de información, I.5 Procesos de admisión y I.6 Plan de Gestión de la Calidad Institucional.

Respecto al primer componente, se verificó que la Universidad estableció sus objetivos institucionales en el artículo 5 de su Estatuto, modificado por Resolución de Asamblea Estatutaria N° 0009-2017 el 26 de diciembre de 2017. Asimismo, cuenta con objetivos estratégicos establecidos en su Plan Estratégico Institucional 2018-2020, aprobado por Resolución del Consejo N° 874-2017 del 8 de noviembre de 2017.

En relación con el segundo componente, se evaluaron ciento cincuenta y cuatro (154) programas de estudio declarados por la Universidad, verificándose que los planes de estudio respectivos, contienen los objetivos académicos, perfil del graduado y malla curricular, incluyendo en el caso de los programas de pregrado la clasificación por estudios generales, específicos y de especialidad, los cuales cuentan con la aprobación de la autoridad competente. Asimismo, todos son programas vigentes, de los cuales cincuenta y nueve (59) otorgan el grado académico de bachiller, setenta y cinco (75) el grado de maestro y veinte (20) el grado de doctor. Adicionalmente, la Universidad cuenta con noventa y un (91) programas de segunda especialidad. Se constató que todos los programas declarados cumplen con lo dispuesto en la Ley Universitaria.

En relación con el tercer componente, la Universidad establece los procedimientos para optar por los grados académicos y títulos profesionales en los siguientes documentos normativos: i) Estatuto, aprobado mediante Resolución Asamblea Estatutaria N° 0009-2017 el 26 de diciembre de 2017; ii) "Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional", aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 221-2016 del 12 de abril de 2016 y la "Adenda al Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional", aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 938-2017 del 5 de diciembre de 2017; iii) "Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad", aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 388-2017 del 25 de mayo de 2017 y la "Adenda al Reglamento vigente de la Escuela de Posgrado de la Universidad", aprobada mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 761-2017 del 21 de setiembre de 2017; iv) "Reglamento para la obtención del grado de Maestro, Doctor y Título de segunda especialidad de la Universidad", aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 510-2017 del 6 de julio de 2017; y, v) "Reglamento General de las Unidades de segundas especialidades de la Universidad", aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 007-2017 del 5 de enero de 2017.

Respecto al cuarto componente, referido a la existencia de sistemas de información que brinden soporte a diversos procesos internos, la Universidad demostró, tanto a nivel documentario como





durante la visita de verificación presencial, que cuenta con los sistemas de información que facilitan su gestión institucional:

- (i) Sistema de Gestión Económica y Financiera, que a través del Sistema Integrado de Administración Financiera – Sector Público (SIAF-SP), permite la realización de operaciones contables, su registro de ingreso y egreso; la generación de reportes como estados financieros y detalles de situación financiera, estado de gestión, estado de flujos de efectivo; y permite efectuar cierres mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.
- (ii) Sistema de Gestión Docente, mediante el cual se obtiene información de los datos generales del docente, categoría, régimen de dedicación, programación de horarios de clase, registro de asistencia, notas, entre otros.
- (iii) Sistema de Matrícula, permite a los estudiantes la realización de la matrícula en línea, la selección de cursos disponibles, así como la visualización de los cursos matriculados y los docentes respectivos, de los horarios, entre otros. Asimismo, permite a los docentes y personal administrativo a cargo del proceso de admisión, generar reportes de matrícula por periodo académico, reportes del padrón de estudiantes, relación de matriculados, listado de matriculados por tercera y cuarta vez, entre otros.
- (iv) Sistema de Registro Académico, el cual permite al estudiante visualizar su rendimiento académico, historial de notas, orden de mérito, asistencia a clases, nivel, semestre, créditos, fechas por cada curso. Además, permite al administrador generar reportes del registro de asistencia/evaluación, record académico, constancia de notas, certificados de estudios, etc.
- (v) Sistema de Gestión de Biblioteca, el cual permite el acceso libre a consulta de material bibliográfico para visualizar existencia y cantidad de ejemplares, visualizar el historial de préstamos, deudas de libros generadas, entre otros.
- (vi) Sistema de Aprendizaje Virtual, a través de una plataforma educativa, permite a los docentes ingresar cursos al entorno web, adjuntar material didáctico y publicaciones, organizar contenido por módulos de cursos, realizar evaluaciones en línea, foros, chat e intercambio de archivos. Por otro lado, este sistema permite al estudiante acceder al material didáctico e información proporcionada por el docente.
- (vii) Sistema de Pagos Virtuales, el cual permite, entre otras funcionalidades, el pago por las plataformas de bancos, con la remisión de reporte TXT para la actualización diaria de los pagos realizados.

Respecto al quinto componente, la Universidad cuenta con los siguientes documentos normativos:

- (i) "Reglamento de Admisión, cuadro de vacantes y cronograma del Proceso de Admisión 2018 de la Universidad", aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 314-2017 del 25 de abril de 2017; y la modificación del inciso a) del numeral 13.2 del artículo 13 y el inciso a) del artículo 47 del Reglamento de Admisión 2018 de la Universidad, aprobada mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 991-2017 del 27 de diciembre de 2017; (ii) "Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad", aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 388-2017 del 25 de mayo de 2017 y su adenda al Reglamento aprobado mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 761-2017 del 21 de setiembre de 2017; y (iii) "Reglamento General de las unidades de segundas especialidades de la Universidad", aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 007-2017 del 5 de enero de 2017.

Asimismo, cuenta con el "Cuadro Estadístico Postulantes – Ingresantes", el cual contiene la información sobre el proceso de admisión de pregrado correspondiente a los semestres 2016 y 2017, desagregado por programa en la sede, mostrando los postulantes e ingresantes de las diez (10) modalidades de admisión para los semestres del 2016 y 2017. Además, presentó el documento "Admisión Postulantes e Ingresantes" que muestra la cantidad de postulantes e ingresantes por cada filial, programa y sexo, para los años 2016 y 2017, así como estadísticas de postulantes e ingresantes de sus programas de maestría y doctorado para los años 2016 y 2017.

Respecto al sexto componente, la Universidad cuenta con el Plan de Gestión de Calidad Institucional 2018-2020, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0112-2018 del





8 de febrero de 2018, el mismo que reúne la estrategia, objetivos y herramientas que aseguren la gestión de la calidad de la Universidad en coherencia con la normativa vigente, así como el cronograma para la realización de dichas actividades y el presupuesto requerido para tal efecto. Para realizar dicha gestión con una Oficina Universitaria de Calidad.

CONDICIÓN II. OFERTA EDUCATIVA A CREARSE COMPATIBLE CON LOS FINES PROPUESTOS EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO.

La Condición II consta de los siguientes componentes: II.1 Creación de nuevas universidades y II.2 Creación de nuevos programas de estudio.

Es pertinente señalar que los indicadores 9 al 13 de las CBC, correspondientes al primer componente, no son aplicables a la Universidad, puesto que corresponden a universidades nuevas. Asimismo, la Universidad no declaró nuevos programas de estudio.

CONDICIÓN III: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES (AULAS, BIBLIOTECAS, LABORATORIOS, ENTRE OTROS).

La Condición III tiene los siguientes componentes: III.1 Ubicación de locales, III.2 Posesión de locales, III.3 Seguridad estructural y seguridad en caso de siniestros, III.4 Seguridad de uso de laboratorios y talleres, III.5 Disponibilidad de servicios públicos, III.6 Dotación de servicios higiénicos, III.7 Talleres y laboratorios para la enseñanza, III.8 Ambientes para docentes, III.9 Mantenimiento de la infraestructura y equipamiento.

Se verificó documentaria y presencialmente que la Universidad cuenta con la infraestructura y equipamiento adecuados para el cumplimiento de sus funciones.

La Universidad cuenta con treinta y cuatro (34) locales, de los cuales siete (7) locales son conducentes a grado académico, y veintisiete (27) locales destinados a actividades administrativas, extracurriculares, centros productivos o experimentales. Respecto a los siete (7) locales conducentes a grado académico, los locales de la sede SL01, SL02 y SL03 se encuentran ubicados en el distrito y provincia de Arequipa, y los locales de las filiales se encuentran ubicados en (i) local F01L01 en el distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná, (ii) locales F02L01 y F02L02 en el distrito de Majes, provincia de Cayllona, y (iii) local F03L02, en el distrito de Mollendo, provincia de Islay. Dichos locales son de uso exclusivo, cuentan con los servicios de agua potable y desagüe, energía eléctrica, telefonía e internet, y ofrecen ambientes con una capacidad de aforo suficiente para todos sus alumnos y sus docentes a tiempo completo y a tiempo parcial. Respecto a los otros veintisiete (27) locales no conducentes a grado académico, estos son: i) Museo de la UNSA, ii) Claustros de San Agustín, iii) Casona Iriberry, iv) Casona San Agustín, v) Administración Central, vi) Casona Víctor Andrés Belaunde, vii) Casona Polar, viii) Centro Experimental de Sumbay Yanahuara, ix) Posta Médica de Rio Seco, x) Centro Médico Universitario Pedro P. Díaz, xi) Instituto de Investigación y Capacitación Tecnológica INICITE, xii) Laboratorios de Segregación Minerales y Fundición, xiii) Chalet Calle Universidad, xiv) Centro de Transmisión TV UNSA, xv) Centro Educativo de Formación Tecnológica CEFT Hunter, xvi) Instituto Geofísico e Instituto Astronómico Aeroespacial Pedro Paulet, xvii) Hospital Docente, xviii) Sección 02 Departamento 201, xix) Proyecto de Creación de los Servicios de Extensión Universitaria en el local de Camaná, xx) Planta Procesadora de Semillas, xxi) Centro Experimental Majes – Módulo I-B, xxii) Centro Experimental Majes – Lote UNSA, xxiii) Campus Universitario del distrito de Majes, xxiv) Instituto de Investigación y Desarrollo Hidrobiológico, y xxv) Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Formación Profesional de Administración y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa en el local de Mollendo.

El local SL01 cuenta con ciento trece (113) laboratorios, cincuenta y cinco (55) talleres y cincuenta y cinco (55) ambientes para docentes; el local SL02 cuenta con trece (13) laboratorios, veintiún (21) talleres y veinte tres (23) ambientes para docentes, el local SL03 dispone de cuarenta y tres (43) laboratorios, cuatro (4) talleres y cuarenta y dos (42) ambientes para docentes; el local F01L01 en Camaná cuenta con un (1) taller y un (1) ambiente para docente, el primer local en Majes F02L01 – Administración, dispone de un (1) taller y un (1) ambiente para docente y el segundo local de Majes





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

F02L02 – Agronomía, dispone de dos (2) laboratorios, un (1) taller y un (1) ambiente para docente. Finalmente, el local F03L02 en el distrito de Mollendo, cuenta con un (1) taller y un (1) ambiente para docentes.

El almacenamiento y gestión de sustancias inflamables y peligrosas se realiza de acuerdo a lo establecido en el documento “Plan de seguridad para la gestión del almacenamiento y Gestión Final de Sustancias Inflamables y/o peligrosas que generan laboratorios de la UNSA”, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0128-2018 del 20 de febrero de 2018. Asimismo, realiza la gestión para la disposición de residuos sólidos y líquidos peligrosos, así como también de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) de ciento setenta y un (171) laboratorios y ochenta y cuatro (84) talleres, con los que cuenta la Universidad en sus siete (7) locales conducentes a grado, los mismos que se encuentran equipados y cumplen con los estándares de seguridad establecidos en sus protocolos.

El mantenimiento de los locales en la sede y filiales, es gestionado por la Sub Dirección de Infraestructura a través de un Plan Estratégico de Desarrollo y fichas de mantenimiento integrales.

CONDICIÓN IV: LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN A SER DESARROLLADAS.

La Condición IV consta de tres (3) componentes: IV.1 Líneas de investigación, IV.2 Docentes que realizan investigación; y, IV.3 Registro de documentos y proyectos de investigación.

Respecto al primer componente, la Universidad presentó los siguientes documentos normativos: (i) “Estatuto”, aprobado con Resolución Asamblea Estatutaria N° 0009-2017 el 26 de diciembre de 2017; (ii) “Reglamento de Distribución del Canon Minero”, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 296-2016 del 18 de mayo de 2016; (iii) “Reglamento de Investigación de los docentes”, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 441-2016 del 20 de junio de 2016; (iv) “Reglamento del Docente Investigador”, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 003-2017 del 3 de enero de 2017; (v) “Código de ética para la investigación”, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 303-2016 del 27 de mayo de 2016; (vi) “Reglamento del Comité de ética para la investigación”, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 551-2016 del 26 de julio de 2016; (vii) “Políticas de Protección a la Propiedad Intelectual”, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 815-2016 del 5 de octubre de 2016; (viii) “Reglamento de Propiedad Intelectual”, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1180-2016 del 30 de diciembre de 2016; (ix) “Reglamento Antiplagio”, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 476-2018 del 25 de mayo de 2018; y, (x) “Nuevo Reglamento del Régimen Disciplinario para los servidores docentes”, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 987-2017 del 22 de diciembre de 2017. Todos los documentos fueron aprobados por la autoridad competente.

La Universidad cuenta con treinta y un (31) líneas de investigación de las cuales veintiuno (21) fueron aprobadas mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 315-2017 del 25 de abril de 2017, que se encuentran asociadas los Programas Nacionales Transversales de Ciencia, Tecnologías e Innovación (CTI) de Concytec, y diez (10) fueron aprobadas mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 944-2017 del 13 de diciembre de 2017 que se encuentran asociadas al Área de Ciencias Sociales, Humanidades y Artes.

El Estatuto se establece que el Vicerrectorado de Investigación es el órgano máximo en investigación, que se encarga de dirigir, ejecutar y supervisar la política general de investigación. Por su parte, el documento “Reglamento de Investigación de los docentes de la Universidad”, establece las actividades de la función de investigación; así como, los procedimientos de registro y supervisión para los docentes de la Universidad. Sobre los recursos financieros para la investigación, se encuentra el “Reglamento de Distribución del Canon Minero” que establece los criterios y procedimientos para el uso correcto de los fondos de Canon y Regalías Mineras, de acuerdo a la normatividad vigente.

En ese sentido, se establece que los fondos del Canon Minero se aplicarán principalmente en los siguientes rubros: Proyectos de investigación básica y aplicada; proyectos de investigación multidisciplinaria; financiamiento para la elaboración de investigaciones en tesis de pregrado y





posgrado; incentivos a la publicación de artículos científicos; apoyo a publicaciones universitarias para que puedan ser indizadas; publicación de libros, textos y revistas indizadas; programas de maestrías en investigación; financiamiento de becas y semibecas para los programas de maestrías y doctorados en la Universidad, asociados a temas de investigación; pasantías en el marco de líneas de investigación a otras localidades del país y del exterior; eventos de ciencia, tecnología e innovación; y, equipamiento de laboratorios, institutos y centros de experimentación.

El "Código de Ética para la Investigación Científica" establece el marco de conducta en el cual se desarrollan los procesos de investigación científica de la Universidad y regula las conductas que se originan en las actividades de investigación.

El "Reglamento de Propiedad Intelectual" tiene por objeto establecer una política que incentive y desarrolle una cultura de propiedad intelectual entre los docentes, estudiantes, graduados y personal administrativo a fin de ser aplicado en todos los proyectos, trabajos, obras, creaciones, inventos, innovaciones técnicas y actividades académicas o de investigación y extensión desarrolladas por la Universidad.

El "Reglamento Antiplagio" tiene por objeto establecer cuando se encuentra frente a un caso de plagio, normar la prevención del plagio a través de métodos antiplagio y regular el procedimiento administrativo para resolver un caso de plagio; con la finalidad de fortalecer la actividad académica y de investigación, la verificación del nivel de originalidad de los trabajos académicos, sean proyectos de investigación, tesis u otros en la Universidad.

El "Reglamento del Docente Investigador" tiene por objeto regular el procedimiento para la calificación y designación como docente investigador.

Respecto del segundo componente, para el periodo académico 2018-I, la Universidad declaró mil cuatrocientos veinte y cinco (1 425) docentes calificados, de los cuales ciento seis (106) realizan investigación y se encuentran registrados en el Directorio de Recursos Humanos afines a la CTI (DINA), y cuenta con cuarenta y un (41) docentes inscritos en el Registro Nacional de Investigadores (Regina).

Respecto de la producción inscrita por los docentes que realizan investigación, presentan quinientos ochenta y cinco (585) registros de experiencia como asesores de tesis, mil noventa y nueve (1 099) de producción académica, incluyendo ciento cuarenta y cuatro (144) publicaciones en Web of Scopus, doscientos nueve (209) registros de proyectos de investigación como investigador principal, así como doscientos setenta y dos (272) de distinciones y premios.

Respecto al tercer componente, se verificó que la Universidad cuenta con repositorio institucional, el cual se encuentra registrado en Acceso Libre a Información Científica para la Innovación (Alicia). El repositorio, verificado el 26 de junio de 2018, almacena cuatro mil doscientos once (4 211) tesis de licenciatura, doscientos ochenta y cinco (285) tesis de maestría y noventa y nueve (99) tesis de doctorado.

CONDICIÓN V: VERIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE PERSONAL DOCENTE CALIFICADO CON NO MENOS DE 25 % DE DOCENTES A TIEMPO COMPLETO.

La Condición V consta de tres (3) componentes: V.1 Existencia del 25 % del total de docentes, como mínimo, a tiempo completo, V.2 Requisitos para el ejercicio de la docencia, y V.3 Selección evaluación y capacitación docente.

Sobre los docentes a tiempo completo, la Universidad declaró mil cuatrocientos veinticinco (1 425) docentes calificados en el periodo 2018-I, de los cuales, mil setenta y siete (1 077) son de la categoría ordinario y trescientos cuarenta y ocho (348) son contratados. De los docentes de la categoría ordinario, trescientos ochenta y un (381) son docentes a tiempo completo, cuatrocientos dieciocho (418) docentes a dedicación exclusiva, con una dedicación de cuarenta (40) horas semanales. Este grupo de docentes de categoría ordinario a tiempo completo y dedicación exclusiva suman setecientos noventa y nueve (799) y representan el 56 % del total de docentes declarados.

Con relación a los requisitos para ejercer la docencia, la Universidad declaró cuatrocientos veintidós (422) docentes con grado de doctor, seiscientos treinta (630) con grado de maestro, y trescientos





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

setenta y tres (373) con grado de bachiller, lo cual representa el 26 % del total de docentes. Los docentes con grado de doctor y maestro cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 82 de la Ley Universitaria, mientras que los docentes con grado de bachiller se encuentran en plazo de adecuación, de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria.

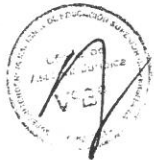
Respecto del tercer componente, la Universidad presentó los documentos denominados: (i) "Estatuto", aprobado mediante Resolución Asamblea Estatutaria N° 0009-2017 el 26 de diciembre de 2017; (ii) "Reglamento del Proceso de Registro de notas y su Evaluación", aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 540-2016 del 20 de julio de 2016; (iii) "Reglamento para el cambio de Régimen de los Docentes Ordinarios", aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 271-2016 del 5 de mayo de 2016; (iv) "Reglamento para la Distribución de Carga Lectiva y no Lectiva del Personal Docente", aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 133-2016 del 15 de marzo de 2016; (v) "Reglamento para otorgar calidad de Docente Extraordinario Invitado y Visitante", aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016 del 19 de mayo de 2016, modificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 168-2017 del 14 de marzo de 2017; (vi) "Plan Estratégico Institucional 2018-2020", aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 874-2017 del 8 de noviembre de 2017; (vii) "Reglamento de Docente Investigador", aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 003-2017 del 3 de enero de 2017; (viii) "Reglamento del Goce del Año Sabático", aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 006-2017 del 5 de enero de 2017; (ix) "Reglamento para la Distribución de la Labor no Lectiva del Personal Docente", aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 0013-2017 del 9 de enero de 2017; (x) "Reglamento para Otorgamiento Licencias Docentes", aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0014-2017 del 9 de enero de 2017; (xi) "Reglamento del Docente Extraordinario Emérito Cesante", aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 657-2017 del 16 de agosto de 2017; (xii) "Nuevo Reglamento del Régimen Disciplinario para los Servidores Docentes", aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 987-2017 del 22 de diciembre de 2017; (xiii) "Reglamento para Concurso a Profesor Ordinario Nombramiento, Categoría Auxiliar", aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0103-2018 del 2 de febrero de 2018; (xiv) "Reglamento de la Docencia en Servicio", aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 137-2018 del 19 de marzo de 2018; y, (xv) "Reglamento para la Evaluación de los Docentes Ordinarios", aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 238-2016 del 21 de abril de 2016, modificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 696-2018 del 18 de julio de 2018. Todos los documentos fueron aprobados por autoridad competente.

CONDICIÓN VI: VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS BÁSICOS (SERVICIO MÉDICO, SOCIAL, PSICOPEDAGÓGICO, DEPORTIVO, ENTRE OTROS).

La Condición VI consta de ocho (8) componentes: VI.1 Servicios de salud (por local declarado), VI.2 Servicio social (por sede y filial), VI.3 Servicios psicopedagógicos (por sede y filial), VI.4 Servicios deportivos (por sede y filial), VI.5 Servicios culturales (por sede y filial), VI.6 Servicios de seguridad y vigilancia (por local declarado), VI.7 Adecuación al entorno y protección al ambiente (institucional) y VI.8 Acervo bibliográfico (por local declarado), todos ellos materia de verificación presencial, además de la correspondiente revisión documentaria.

En relación con los servicios de salud, en la visita de verificación presencial se constató que los siete (7) locales conducentes a grado cuentan con un tópico debidamente equipado, con personal de la salud y con personal instruido para brindar atención médica primaria o de primeros auxilios. Brinda un servicio de calidad para la formación integral de los estudiantes, docentes y administrativos, mediante la realización de programas preventivos, promocionales, asistencia y rehabilitación, a través de campañas de vacunación, despistaje de tuberculosis, salud sexual y reproductiva, despistaje de cáncer de cuello uterino y mama, despistaje de osteoporosis, entre otras.

En relación con el servicio social, se verificó que la Subdirección de Bienestar Universitario brinda el servicio de bienestar social, que consiste principalmente en orientar, asistir y brindar consejo





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

especializado al estudiante que se encuentra en una situación problemática y escasos recursos económico, a fin de ofrecerle los medios necesarios para hacer posible su permanencia en la Universidad. Está Subdirección es la encargada a través de la Oficina de Ayuda Integral Universitaria de realizar el estudio de la situación socioeconómica del estudiante con fines de ayuda, como becas alimenticias, por ejemplo. Asimismo, la Subdirección de Bienestar Universitario brinda el servicio de comedor universitario, y cuenta además con dos nutricionistas. Cuenta con buses para el servicio de transporte universitario. En las filiales también se brinda el servicio social de manera parcial.

En relación con los servicios psicopedagógicos, se verificó que la Universidad brinda este servicio a través de consultas individuales, evaluación psicológica, orientación vocacional, orientación académica y orientación personal, consejería a los padres de familia. También cuenta con talleres de capacitación, desarrollo de estrategias para el éxito universitario, liderazgo y destrezas directivas, así como talleres que abordan temas de depresión, relaciones interpersonales, estrés, hábitos de estudio, entre otros. Se verificó que cuenta con especialistas en psicología. En las filiales se brinda de manera parcial el servicio psicopedagógico, que solo considera la tutoría a los alumnos por parte de los docentes, quienes reportan al coordinador de la filial, los casos de problemas académicos.

Respecto de los servicios deportivos, estos se encuentran bajo la dirección de la Oficina de Promoción de Arte, Cultura, Deporte y Recreación, encargada de la organización de eventos deportivos internos, así como la práctica y desarrollo de las disciplinas de fútbol, vóley y básquet como cursos extracurriculares. Sin embargo, la organización de los eventos deportivos externos como deporte participativo, deporte de alta competencia, deporte amateur-clubes y centros de proyección son realizados mediante el Instituto del Deporte de la Universidad.

Se verificó que cuenta con un (1) coliseo, y siete (7) lozas deportivas distribuidas en sus tres (3) áreas: dos (2) en el área de ingeniería, dos (2) sociales y tres (3) biomédicas, una (1) sala de ajedrez, un (1) gimnasio, un (1) gimnasio para Kung Fu. Asimismo, la Universidad contrata entrenadores según las disciplinas deportivas a desarrollarse en los eventos deportivos donde la Universidad participa. En las filiales también se brindan los servicios deportivos de manera parcial.

En lo referente a los servicios culturales, la Universidad presentó el presupuesto institucional que considera los gastos respectivos para la realización de las actividades. En la visita se constató que cuenta con dos (2) oficinas que permitan el desarrollo del servicio cultural, siendo éstas la Oficina de Promoción de Arte, Cultura, Deporte y Recreación, la misma que depende de la Dirección Universitaria de Desarrollo Estudiantil y la Oficina Universitaria de Promoción y Desarrollo Cultural, la misma que depende del Rectorado.

En el caso la primera oficina se verificó que cuenta con siete (7) unidades, las cuales brindan los talleres de danza, música, teatro, artes visuales, deporte, literatura, programa vida saludable, estos están conformados por estudiantes, lo cual le permite a la Universidad participar en diversos eventos nacionales e internacionales. Para ello, la Universidad cuenta con ambientes para la práctica de danza, teatro, auditorios, así como espacios donde almacenan los equipos musicales, vestuario, trajes típicos, entre otros. En las filiales también se brindan los servicios culturales, de manera parcial.

En el caso la segunda oficina brinda el servicio cultural a los estudiantes, docentes, personal administrativo y comunidad en general, a través de Museo Arqueológico, Oficina de Gestión y Promoción de Proyectos Culturales, Oficina de Promoción de Cine y Audiovisuales y Oficina de Exposiciones Artísticas.

En relación con los servicios de seguridad y vigilancia, la Universidad ejecuta obras de su competencia en el campus universitario, así como en los demás locales de la sede y sus filiales, con criterios de eficiencia, seguridad y eficacia, observando los estándares de calidad. Una de sus competencias es el servicio de seguridad y vigilancia.

Durante la visita de verificación presencial se verificó que la Universidad cuenta con ciento setenta y cinco (175) efectivos, distribuidos en tres turnos, entre la sede y las filiales, de forma permanente. El personal responsable de la vigilancia universitaria cuenta con equipos de comunicación para





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

cuando sea necesario pueda realizar coordinaciones entre la sede y las filiales. Asimismo, para la realización de eventos externos se realiza la coordinación con la Policía Nacional y Serenazgo, previa autorización del Rectorado. La Universidad tiene proyectado instalar cámaras de video vigilancia, a través de una empresa especializada.

La Universidad en el marco de su Estatuto, así como el Plan Estratégico Institucional 2018-2020, conectora de su responsabilidad con el medio ambiente, viene desarrollando el programa de gestión ambiental, a fin de promover una conducta adecuada frente a la depredación de áreas verdes, la contaminación ambiental, el problema de residuos sólidos, y contribuir a la solución de la problemática antes descrita, a través de acciones que promueven el aprovechamiento del agua, energías renovables, sensibilización y caracterización de residuos sólidos.

En este contexto, la Universidad a través de la Oficina Universitaria de Responsabilidad Social, ha venido desarrollando diferentes actividades de sensibilización sobre el uso de tachos de basura ecológicos a través de la instalación de señaléticas y charlas brindadas por los miembros de las Unidades de Proyección Social y Extensión Universitaria, a efecto de tomar conciencia sobre la importancia de la caracterización de residuos sólidos. En ese sentido, ha conformado ocho (8) brigadas ambientales y ha elaborado el Plan de Gestión Ambiental 2018-2020.

Respecto del acervo bibliográfico, la Universidad presentó información correspondiente a su acervo bibliográfico tanto físico como virtual. En la visita de verificación presencial se constató que en la sede cuenta con una biblioteca central y bibliotecas especializadas en cada facultad. Asimismo, se verificó que cuenta con bibliotecas, tanto en los locales que conforman la sede como en las filiales.

CONDICIÓN VII: EXISTENCIA DE MECANISMOS DE MEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL (BOLSA DE TRABAJO U OTROS).

La Condición VII consta de dos (2) componentes: VII.1 Mecanismos de mediación e inserción laboral para estudiantes y egresados y VII.2 Mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas con el sector público o privado.

La Universidad cuenta con la Oficina de Seguimiento de Egresados, tiene por objetivo monitorear el desarrollo profesional, académico y laboral de los egresados de la Universidad, potenciar la participación activa de los egresados, en el mercado laboral, evaluar la satisfacción de la formación profesional y personal de los egresados, lo que permitirá retroalimentar, con base en la trayectoria y experiencias de los egresados, la pertinencia y calidad de la formación profesional en las diversas Facultades y Escuelas.

En cuanto al segundo componente, la Universidad ha firmado y ratificado convenios y realizado acciones que contribuyen al proceso de inserción laboral, conducentes a la realización de prácticas preprofesionales y profesionales, así como mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas con empresas del sector público y privado, para tal efecto.

CONDICIÓN VIII: CBC COMPLEMENTARIA: TRANSPARENCIA DE UNIVERSIDADES.

La Condición VIII evalúa la transparencia de la información institucional de la Universidad.

Se verificó en el Portal de Transparencia de la Universidad (<http://www.unsa.edu.pe/transparencia/transparencia.html/>) la publicación de la información referente a la misión y visión de la Universidad; el reglamento y calendario de admisión; temario para los exámenes de admisión; número de postulantes admitidos y matriculados por programa de estudios de los últimos dos (2) años; vacantes y fechas de concursos de selección para docentes, según corresponda; número de estudiantes por facultades y programas de estudios; reglamento de estudiantes; ambientes o espacios destinados a brindar los servicios sociales, deportivos o culturales; título de los proyectos de investigación actualizados al último semestre académico; tarifas de los servicios prestados por toda índole; plana docente y docentes investigadores; malla curricular de todos sus programas de estudios y Reglamentos de Investigación.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

IV. Sobre el análisis integrado por criterios

IV.1 De la importancia de la universidad pública

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica; asimismo, el artículo 58 de la Constitución señala que el Estado orienta el desarrollo del país y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura;

Que, siendo "(...) la educación superior universitaria un derecho fundamental de carácter social, en virtud del cual el Estado tiene el deber de promover progresivamente su cobertura y calidad (...)"; y la universidad pública cobra vital importancia como pilar de un nuevo sistema de la educación superior universitaria, por ello, "(...) el Estado está obligado a asegurar el cumplimiento de ciertas condiciones a efectos de garantizar la tutela efectiva de este derecho a través del cumplimiento de cuatro (4) características interrelacionadas y fundamentales: la accesibilidad, adaptabilidad, aceptabilidad y disponibilidad (...)";

Que, la accesibilidad implica que las instituciones y programas de enseñanza han de ser accesibles a todos, sin discriminación, en el ámbito geográfico del Estado peruano. Esta característica tiene tres (3) dimensiones: no discriminación, accesibilidad material y accesibilidad económica. La adaptabilidad está vinculada a la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de sociedades y comunidades en transformación y responder a las necesidades de los alumnos en contextos culturales y sociales variados. Asimismo, la aceptabilidad tiene que ver con la forma y el fondo de la educación, comprendidos los programas de estudio y los métodos pedagógicos, han de ser aceptables para los estudiantes. Finalmente, la disponibilidad que está relacionada a la existencia de instituciones y programas de enseñanza en cantidad suficiente en el ámbito del Estado;

IV.2 De la oferta académica existente

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional (en adelante, Reglamento)² dispone que la Solicitud de Licenciamiento Institucional (en adelante, SLI), comprende la oferta académica existente y la nueva oferta académica aprobada por la autoridad competente de la universidad. Asimismo, el numeral 5.2 del artículo 5 del mismo cuerpo normativo señala que el otorgamiento de la licencia de funcionamiento institucional no exime a la universidad del cumplimiento de las CBC específicas que la Sunedu establezca y de la obtención de la licencia de funcionamiento para cada programa de estudios conducentes a grado académico, título profesional o título de segunda especialidad;

Que, la propuesta académica analizada incluye ciento cincuenta y cuatro (154) programas, de los cuales cincuenta y nueve (59) son conducentes al grado de bachiller, setenta y cinco (75) conducentes al grado de maestro y veinte (20) conducentes al grado de doctor. Además, la Universidad ofrece noventa y un (91) programas de segunda especialidad;

Que, la Universidad en su SLI presentó los medios de verificación para cada uno de los programas conducentes a grado académico que forman parte de su oferta académica; sin embargo, tuvo que adecuar sus planes de estudio de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria. Finalmente, se verificó documentalmente que cuenta con planes de estudio de los

² Aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU-CD.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

programas de pregrado aprobados por la autoridad competente, indicando su última fecha de actualización, los cuales cumplieron con el mínimo de treinta y cinco (35) créditos para estudios generales y ciento sesenta y cinco (165) créditos para estudios específicos y de especialidad, según lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley Universitaria. Asimismo, los programas de posgrado declarados se alinean a lo dispuesto en los numerales 43.2 y 43.3 del artículo 43 de la Ley Universitaria; en los que se indica que los programas de maestría y doctorado tienen una duración no menor de cuarenta y ocho (48) y sesenta y cuatro (64) créditos académicos, respectivamente;

Que, se realizaron observaciones a la SLI, relacionadas a los siguientes temas:
i) Resoluciones de aprobación de planes de estudio, no conformes al artículo 36 de la Ley Universitaria vigente, ii) información incompleta en los planes de estudio, y iv) inconsistencia en las resoluciones de aprobación de los planes de estudio y créditos académicos;

Que, la Universidad inició la reforma curricular de las cuarenta y siete (47) escuelas profesionales que la conforman. Por ello, en diciembre de 2015, el Vicerrectorado Académico tuvo el encargo de nombrar una Comisión de Asesoramiento Académico para que condujera y coordinara dicha reforma, de la mano con las escuelas y las comisiones académicas constituidas por docentes, estudiantes y egresados;

Que, por ello se contrató a consultores externos que asesoraron a la Comisión responsable de la reforma curricular. Asimismo, se elaboraron lineamientos generales, reglamentos, instrumentos con los elementos de un currículo, que se aplicaron en todas las escuelas profesionales. Dos (2) de los primeros reglamentos que se elaboraron y que regirían las bases para la reforma curricular, fueron el "Reglamento para la Formulación y actualización curricular" y el "Reglamento de Estudios Generales".

Que, el Reglamento de Estudios Generales, establece que los planes de estudio contemplen treinta y cinco (35) créditos de estudios generales, estos créditos se distribuyen en áreas que definen competencias que los estudiantes deben desarrollar, como: competencias para el aprendizaje (comunicación integral, razonamiento lógico matemático, metodología del trabajo intelectual universitario), y competencias humanísticas (ecología y conservación ambiental, realidad nacional, ciudadanía e interculturalidad y ética general y profesional). Adicionalmente, se incorpora la formación extracurricular (artística, cultural y deportiva) y la enseñanza del idioma inglés en los planes de estudio;

Que, una de las disposiciones de la reforma curricular, fue la incorporación obligatoria en los planes de estudio, asignaturas que contemplan actividades de investigación formativa y de responsabilidad social;

Que, el 6 de julio de 2018, la Universidad presentó versión actualizada de la relación de programas por sede/filiales y locales (Formato de Licenciamiento A5). Actualmente, los planes de estudio de los programas cuentan con resoluciones de aprobación, objetivos académicos, perfil del graduado, listado de cursos, estructura y malla curricular, una duración mínima de diez (10) semestres académicos que incluyen estudios generales, estudios de especialidad y electivos, organizados en asignaturas con créditos académicos, entre otros. Evidenciándose que todos los programas cumplen con lo establecido en la Ley Universitaria;





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

IV.3 De la consistencia de la gestión institucional estratégica y la política de calidad

Que, para asegurar las CBC, se requiere que la gestión institucional estratégica esté alineada con la política de calidad. Por tanto, es necesario que los indicadores vinculados a la gestión, normatividad, transparencia se articulen con los objetivos estratégicos y la política de calidad. Ello se demuestra por el hecho de que la Universidad cumple con las siguientes dimensiones: i) cuenta con una normatividad coherente con la Ley Universitaria; ii) realiza una gestión transparente, haciendo público los documentos exigidos por Ley; y, iii) desarrolla instrumentos para la gestión estratégica en un marco de calidad, que supone contar con un Plan Estratégico, una Política de Calidad y un área de Calidad, articuladas entre sí y con los demás órganos institucionales;

Que, en lo correspondiente a la primera dimensión, la Universidad presentó normativa que está alineada a lo establecido por la Ley Universitaria. Ello en lo referido a los objetivos institucionales, planes de estudios, semestres académicos, requisitos y modalidades para la obtención del grado y del título de los programas de estudios, docentes y proceso de admisión. Asimismo, cuenta con la siguiente normativa: Estatuto, Plan Estratégico Institucional 2018-2020, Plan de Gestión de Calidad Institucional 2018-2020, "Reglamento de Admisión, cuadro de vacantes y cronograma del Proceso de Admisión 2018 de la Universidad", "Reglamento de Admisión 2018", "Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad", "Reglamento General de las unidades de segundas especialidades de la Universidad";

Que, en lo respectivo a la segunda dimensión, la Universidad, de manera actualizada, publica en su portal de transparencia la información solicitada por el indicador 55 de las CBC;

Que, respecto a la tercera dimensión, se verificó documentalmente que la Universidad cuenta con un Plan de Calidad Institucional 2018-2020, el cual tiene como finalidad definir e implementar políticas académicas en la Universidad, estableciendo estrategias y actividades fundamentales que garanticen procesos de formación de calidad, siendo el área encargada la Oficina Universitaria de Calidad, ampliándose sus funciones a través de la Oficina de Acreditación y la Oficina de Licenciamiento;

IV.4 De la sostenibilidad de la carrera docente

Que, conforme al artículo 83 de la Ley Universitaria, la promoción en la carrera docente es un derecho del cual gozan todos los docentes que laboran en las universidades, siendo la calidad intelectual y académica de los concursantes (futuros docentes) la base fundamental sobre la cual se promueve la carrera docente, conforme a lo establecido en el estatuto de cada universidad;

Que, la importancia de la sostenibilidad de la carrera docente reside en la búsqueda de sostenibilidad en los procesos de enseñanza-aprendizaje de la Universidad. Por tanto, se hace necesario evaluar el ejercicio de la docencia, desde la verificación de manera conjunta de los indicadores vinculados a dicho ejercicio, de tal forma que se evidencia sostenibilidad. Ella se demuestra por el hecho que la Universidad cuenta con las siguientes dimensiones: i) instrumentos normativos vinculados a la promoción y fortalecimiento de la carrera docente; ii) mecanismos de selección, evaluación y capacitación de los docentes; iii) disponibilidad y nivel académico adecuado de docentes de acuerdo a las necesidades de la propia institución y las exigencias de la Ley; y, iv) asignación presupuestal que permitan dicha sostenibilidad;

Que, respecto a la primera dimensión, el órgano responsable de la gestión docente es el Vicerrectorado Académico. Asimismo, la Universidad cuenta con los siguientes instrumentos



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

normativos que regulan la actividad docente en la Universidad: (i) "Estatuto", modificado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 0009-2017 del 26 de diciembre de 2017; (ii) "Reglamento del Proceso de Registro de notas y su Evaluación", aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 540-2016 del 20 de julio de 2016; (iii) "Reglamento para el cambio de Régimen de los Docentes Ordinarios", aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 271-2016 del 5 de mayo de 2016; (iv) "Reglamento para la Distribución de Carga Lectiva y no Lectiva del Personal Docente", aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 133-2016 del 15 de marzo de 2016; (v) "Reglamento para otorgar calidad de Docente Extraordinario Invitado y Visitante", aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016 del 19 de mayo de 2016, modificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 168-2017 del 14 de marzo de 2017; (vi) "Plan Estratégico Institucional 2018-2020", aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 874-2017 del 8 de noviembre de 2017; (vii) "Reglamento de Docente Investigador", aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 003-2017 del 3 de enero de 2017, (viii) "Reglamento del Goce del Año Sabático", aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 006-2017 del 5 de enero de 2017; (ix) "Reglamento para la Distribución de la Labor no Lectiva del Personal Docente", aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 0013-2017 del 9 de enero de 2017; (x) "Reglamento para Otorgamiento Licencias Docentes", aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0014-2017 del 9 de enero de 2017; (xi) "Reglamento del Docente Extraordinario Emérito Cesante", aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 657-2017 del 16 de agosto de 2017; (xii) "Nuevo Reglamento del Régimen Disciplinario para los Servidores Docentes", aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 987-2017 del 22 de diciembre de 2017; (xiii) "Reglamento para Concurso a Profesor Ordinario Nombramiento, Categoría Auxiliar", aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0103-2018 del 2 de febrero de 2018; (xiv) "Reglamento de la Docencia en Servicio", aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 137-2018 del 19 de marzo del 2018; y, (xv) "Reglamento para la Evaluación de los Docentes Ordinarios", aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 238-2016 del 21 de abril del 2016, modificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 696-2018 del 18 de julio de 2018;

Que, en lo respectivo a la segunda dimensión, se evidenció que la Universidad cuenta con un mecanismo de selección docente mediante concurso público. De igual manera, el proceso de incorporación docente se realiza mediante concurso público. Para el ingreso, promoción y ratificación el docente es evaluado mediante una "Tabla de Evaluación". En esta tabla se consideran aspectos tales como grados y títulos, experiencia docente universitaria, experiencia profesional, actualización y capacitaciones, publicaciones, conocimiento de idiomas, cargos académicos y administrativos, examen de conocimientos, clase magistral, entrevista personal y evaluación de los estudiantes, entre otros. Asimismo, se realiza una encuesta estudiantil sobre desempeño docente dos (2) veces por semestre. La evaluación realizada por los estudiantes es considerada en los procesos de nombramiento, ascensos, recontractación y ratificación docente con un puntaje establecido en cada reglamento correspondiente;

Que, en lo que respecta a la tercera dimensión, en relación al régimen de dedicación de los docentes ordinarios, los docentes con dedicación exclusiva tienen asignadas cuarenta (40) horas semanales, tal como los docentes con régimen de dedicación tiempo completo. La suma de docentes con dedicación exclusiva y a tiempo completo, es de setecientos noventa y nueve (799) docentes, lo cual representa 56 % del total de docentes declarados incluyendo ordinarios y contratados. Por lo tanto, la Universidad cuenta con más del 25 % de docentes a tiempo completo;

Que, asimismo se verificó que los docentes de la categoría ordinaria representan la mayor parte del personal docente;



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Que, presentó información referida al grado académico de sus docentes, y cuántos de estos tienen régimen de dedicación a tiempo completo y tiempo parcial. En el período 2018-I se puede observar que la Universidad contaba con trescientos setenta y tres (373) docentes con grado de bachiller; de los cuales trescientos setenta y cuatro (334) eran docentes a la entrada en vigencia de Ley Universitaria; por lo tanto, son docentes que se encuentran dentro del plazo de adecuación de acuerdo a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria; treinta y nueve (39) docentes, no eran docentes a la entrada en vigencia de la Ley, no obstante se verificó que de ellos treinta y siete (37) son médicos que cuentan con títulos de segunda especialidad, los que de acuerdo con la Resolución de Consejo Directivo N° 007-2017-SUNEDU/CD, son equivalentes a grado de maestro, para el ejercicio de la docencia; y, dos (2) docentes, que fueron contratados por desabastecimiento;

Que, con relación a los requisitos para ejercer la docencia, mil cincuenta y dos (1052) docentes cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 82 de la Ley Universitaria, mientras que trescientos setenta y tres (373) docentes -es decir el 26 % del total- que cuentan con grado de bachiller, se encuentran en plazo de adecuación, de acuerdo a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria;

Que, en lo respectivo a la cuarta dimensión, con los Recursos Ordinarios (RO) de la Universidad se cubren las planillas docentes, que comprenden las remuneraciones de docentes nombrados y contratados. Para el 2018, se tiene un presupuesto para el rubro docente de S/ 82 977 601 (ochenta y dos millones novecientos setenta y siete mil seiscientos uno y 00/100 soles), mientras que en el 2017 se tuvo uno de S/ 70 536 814 (setenta millones quinientos treinta y seis mil ochocientos catorce y 00/100 soles);

IV.5 De la consistencia de la política de investigación

Que, de acuerdo al numeral 28.4 del artículo 28 de la Ley Universitaria, uno de los aspectos básicos que deben ser cumplidos por la Universidad, es el referido a las líneas de investigación a ser desarrolladas, el cual ha sido definido en el Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano, como la Condición IV con un total de ocho (8) indicadores por evaluar;

Que, en ese sentido, es preciso señalar que de acuerdo con el artículo 48 de la Ley Universitaria, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad. Esta se fomenta y realiza respondiendo, a través del conocimiento y desarrollo de tecnologías, a las necesidades de la sociedad; es decir, en estrecho vínculo con la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, se hace necesario evaluar los indicadores de una manera conjunta, de tal forma que se acredite la consistencia de la política de investigación. Dicha consistencia se demuestra por el hecho de que la Universidad cuenta con una política de investigación acorde a los programas de estudio ofrecidos y a los objetivos institucionales, así como con mecanismos para promoverla y gestionarla. Para ello, es necesario que se cumplan las siguientes dimensiones: i) Existencia de instrumentos normativos respecto a la gestión de la investigación institucionalizados; ii) órganos adecuados para la gestión de la investigación, alineados a las propias políticas de investigación, articulados con centros de investigación y producción; iii) líneas de investigación y proyectos de investigación, alineados a las políticas de investigación y a la oferta académica, y con ello modalidades de investigación, programas de fomento, convenios y/o alianzas estratégicas que





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

permitan desarrollar dichas líneas y proyectos, así como actividades de difusión de las mismas; y, iv) sostenibilidad de las políticas de investigación con recursos financieros y humanos adecuados para ello;

Que, bajo dicho contexto, la Universidad ha establecido como uno de los objetivos estratégicos de su Plan Estratégico 2018-2020, que consiste en “realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística en la comunidad universitaria”. Para lo cual, fomenta el desarrollo de proyectos de investigación en la comunidad académica, el fortalecimiento de las capacidades de investigación en los docentes y adquisición de equipamiento moderno de los centros de investigación;

Que, respecto a la primera dimensión, la Universidad cuenta con un marco normativo que regula aspectos relacionados con la investigación, tales como el “Estatuto”, “Reglamento de Distribución del Canon Minero”, “Reglamento de Investigación de los docentes”, “Reglamento del Docente Investigador”, “Código de ética para la investigación”, “Reglamento del Comité de ética para la investigación”, “Políticas de Protección a la Propiedad Intelectual”, “Reglamento de Propiedad Intelectual”, (viii) “Reglamento Antiplagio”, “Nuevo Reglamento del Régimen Disciplinario para los servidores docentes”;

Que, respecto a la segunda dimensión, el Vicerrectorado de Investigación, creado con la aprobación del Estatuto en diciembre de 2015, es el órgano máximo que dirige y ejecuta la política general de investigación de la Universidad. Se encuentra conformado por los órganos de línea, de asesoría y de apoyo, los cuales se encuentran en funcionamiento³;

Que, cada facultad cuenta con una Unidad de Investigación, dirigida por un director, y Círculos de Investigación a través de sus Escuelas Académicas Profesionales y Departamentos Académicos. Ambos se encuentran integrados por docentes, estudiantes y graduados que realizan trabajos de investigación aprobados por la facultad;

Que, si bien el Estatuto de la Universidad adecuado a la Ley Universitaria se aprobó en noviembre de 2015, las autoridades universitarias en el marco de la referida Ley fueron elegidas recién en el mes diciembre de 2015. Es por tal motivo, que el Vicerrectorado de Investigación entró en funcionamiento a partir de enero de 2016. Anterior a él, existía una oficina de investigación. Desde su creación el Vicerrectorado de Investigación ha elaborado y aprobado documentos normativos, ha aprobado las líneas de investigación, promueve la ejecución de proyectos de investigación con impacto en la región, con el financiamiento de recursos determinados y donaciones y transferencias, y viene implementando acciones de control sobre los proyectos de investigación;

Que, respecto a la tercera dimensión, la Universidad cuenta con (31) líneas de investigación, de las cuales veintiuno (21) fueron aprobadas mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 315-2017 del 25 de abril de 2017 que se encuentran asociadas los Programas Nacionales Transversales de CTI de Concytec, y diez (10) fueron aprobadas mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 944-2017 del 13 de diciembre de 2017 que se encuentran asociadas al Área de Ciencias Sociales, Humanidades y Artes;

Que la Universidad viene gestionando la investigación a través de esquemas concursables denominados “UNSA Investiga”, financiados con recursos determinados (canon minero). En el

³ Artículo 162 del Estatuto y Reglamento de Organización de Funciones (ROF) aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria

2016 convocó a catorce (14) concursos, en el 2017 a siete (7) concursos, y en el 2018 a veinte (20) concursos. Las convocatorias son principalmente para financiar: Equipamiento científico para la investigación, incentivos por publicaciones con filiación, pasantías, ponencias en eventos y participación en cursos, organización de eventos, publicación de libros y textos académicos, tesis para optar el título profesional/título de maestría/título de doctorado, proyectos de investigación básica e investigación aplicada;

Que, con relación a la cuarta dimensión, la Universidad cuenta con un total de ciento seis (106) docentes que realizan investigación, de los cuales cuarenta y un (41) están inscritos en el Regina;

Que, también asimismo del total de ciento seis (106) docentes que realizan investigación, sesenta y dos (62) docentes tienen grado de doctor, cuarenta y un (41) tienen grado de maestro, y tres (3) docentes tienen grado de bachiller;

Que, en relación de los recursos financieros, la Universidad declaró el presupuesto para el desarrollo de la investigación para el año 2017, ascendente a S/ 9 579 849 (nueve millones quinientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve y 00/100 soles), correspondiente a recursos determinados, de los cuales se ha ejecutado S/ 9 180 774 (nueve millones ciento ochenta mil setecientos setenta y cuatro y 00/100 soles). Para el 2018, la Universidad ha incorporado en su presupuesto institucional de apertura S/ 18 790 808 (dieciocho millones setecientos noventa mil ochocientos ocho y 00/100 soles), de los cuales a agosto de 2018 viene ejecutando S/ 14 488 657 (catorce millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y siete y 00/100 soles) es decir el 77 %;

IV.6 De la sostenibilidad de la infraestructura y equipamiento

Que, a la fecha, todos los locales conducentes a grado ubicados en la sede, se encuentran registrados ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; no obstante, es preciso indicar los locales F02L01 del distrito de Majes, provincia de Cayllona y F03L02 ubicado en el distrito de Mollendo, provincia de Islay, se obtuvieron a través de un convenio con la Autoridad Autónoma del Agua AUTODEMA, y la Municipalidad Distrital de Mollendo respectivamente;

Que, con anterioridad al procedimiento de licenciamiento, la Universidad no contaba con un Plan ni Reglamento de Seguridad, tampoco contaba con un Plan de Seguridad para la Gestión del Almacenamiento y Gestión Final de Sustancias Inflamables y/o Peligrosas. Asimismo, sus laboratorios y talleres, no disponían de protocolos de seguridad. No obstante, a fin de cumplir las condiciones básicas de calidad, actualmente dispone de cada uno de los documentos descritos, en todos sus laboratorios, talleres y locales conducentes a grado académico;

Que, la Universidad presentó los documentos solicitados como medios de verificación que acreditaban el cumplimiento de los indicadores correspondientes a los referidos componentes; también, se verificó la existencia de lo declarado por la Universidad con relación a los requerimientos de infraestructura y equipamiento adecuado para el cumplimiento de sus funciones y objetivos. La Universidad cuenta con siete (7) locales que brindan el servicio conducente a grado académico; los locales SL01, SL02 y SL03 se encuentran ubicados en el distrito y provincia de Arequipa; el local F01L01 se ubica en el distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná, los locales F02L01 y F02L02 se encuentran ubicados en el distrito de Majes, provincia de Cayllona y el local F03L02, se encuentra en el distrito de Mollendo provincia de Islay. Cabe precisar que, en la filial antes referida, la Universidad viene ejecutando bajo la modalidad de obras por impuestos un nuevo local en la filial de Mollendo por un monto S/ 5 339 120 (cinco



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

millones trescientos treinta y nueve mil ciento veinte y 00/100 soles); siendo la única universidad pública a la fecha en utilizar esta modalidad;

Que, todos los locales declarados que brindan el servicio educativo conducentes a grado académico, son de uso exclusivo, cuentan con los servicios de agua potable y desagüe, energía eléctrica, telefonía e internet, y ofrecen ambientes con una capacidad de aforo suficiente para todos sus alumnos y docentes a tiempo completo y tiempo parcial;

Que, la Universidad declaró contar adicionalmente con veintisiete (27) locales donde no se brinda el servicio educativo conducente a grado académico, tales como: i) Museo de la UNSA, ii) Claustros de San Agustín, iii) Casona Iriberry, iv) Casona San Agustín, v) Administración Central, vi) Casona Víctor Andrés Belaunde, vii) Casona Polar, viii) Centro Experimental de Sumbay Yanahuara, ix) Posta Médica de Río Seco, x) Centro Médico Universitario Pedro P. Díaz, xi) Instituto de Investigación y Capacitación Tecnológica INICITE, xii) Laboratorios de Segregación Minerales y Fundición, xiii) Chalet Calle Universidad, xiv) Centro de Transmisión TV UNSA, xv) Centro Educativo de Formación Tecnológica CEFT Hunter, xvi) Instituto Geofísico e Instituto Astronómico Aeroespacial Pedro Paulet, xvii) Hospital Docente, xviii) Sección 02 Departamento 201, xix) Proyecto Proyecto de Creación de los Servicios de Extensión Universitaria en el local de Camaná, , xx) Planta Procesadora de Semillas, xxi) Centro Experimental Majes – Módulo I-B, xxii) Centro Experimental Majes – Lote UNSA, xxiii) Campus Universitario del distrito de Majes, xxiv) Instituto de Investigación y Desarrollo Hidrobiológico, xxv) Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Formación Profesional de Administración y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa en el local de Mollendo;



Que, el local SL01 cuenta con ciento trece (113) laboratorios, cincuenta y cinco (55) talleres y cincuenta y cinco (55) ambientes para docentes; el local SL02 posee trece (13) laboratorios, veintiún (21) talleres y veintitrés (23) ambientes para docentes, el local SL03 dispone de cuarenta y tres (43) laboratorios, cuatro (4) talleres y cuarenta y dos (42) ambientes para docentes; el local F01L01 en Camaná cuenta con un (1) taller y un (1) ambiente para docente, el primer local en Majes F02L01 - Administración, dispone de un (1) taller y un (1) ambiente para docente y el segundo local de Majes F02L02 - Agronomía, dispone de dos (2) laboratorios, un (1) taller y un (1) ambiente para docente. Finalmente, el local F03L02 en el distrito de Mollendo, cuenta con un (1) taller y un (1) ambiente para docentes;



Que, los ciento setenta y un (171) laboratorios y ochenta y cuatro (84) talleres con los que cuenta la Universidad en sus siete (7) locales conducentes a grado académico, se encuentran equipados y cumplen con estándares de seguridad establecidos en sus protocolos. En cuanto al almacenamiento y gestión de sustancias inflamables y peligrosas, estas actividades se realizan de acuerdo a lo establecido en el "Plan de seguridad para la gestión del almacenamiento y Gestión Final de Sustancias Inflamables y/o peligrosas que generan laboratorios de la UNSA";

Que, la Universidad gestiona el mantenimiento de los locales tanto en sede y filiales a través de la Sub Dirección de Infraestructura, las acciones a desarrollar en aulas, laboratorios, ambientes para docentes, bibliotecas y otros ambientes se encuentran programadas en el Plan Estratégico de Desarrollo y fichas de mantenimiento integrales. Cabe precisar, que el manejo y gestión de residuos sólidos y líquidos peligrosos se ejecutan a través de contrataciones, cuyos sustentos fueron presentados por la Universidad;

Que, se verificó que los locales de la Universidad cuentan con los servicios de agua, desagüe, energía eléctrica, telefonía e internet y ofrecen ambientes con una capacidad de aforo suficiente para todos sus docentes a tiempo completo y tiempo parcial;



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Que, durante la visita de verificación presencial se constató que, en la sede cada local conducente a grado académico (área de Ingenierías, Sociales y Biomédicas), cuenta con una biblioteca central y bibliotecas especializadas para sus facultades y/o programas. Adicionalmente en las filiales, cada local, dispone de acervo bibliográfico para el programa que se brinda, es así que, de acuerdo a lo declarado en la etapa de revisión documentaria, la Universidad cuenta con aproximadamente noventa y siete mil trescientos diecisiete (97 317) libros en su acervo bibliográfico. Cabe precisar que, las bibliotecas centrales de la sede, cuentan con una estructura y distribución típica de un (1) sótano y cuatro (4) pisos, compuestos por salas de lectura, acervos físicos, estanterías y personal de atención. Asimismo, en el sótano de la biblioteca se encuentra la mayor parte del acervo bibliográfico, en el primer piso se ubican computadoras en las que los alumnos pueden realizar la búsqueda de los libros, así como el personal de atención, en el segundo piso se encuentra el área de soporte informático y una (1) sala de lectura, en el tercer piso se ubica el material de enciclopedias, y en el cuarto piso se encuentran las tesis. Los alumnos pueden realizar los préstamos de material bibliográfico por medio del sistema libre "KOHA" el cual les permite realizar reservas de libros, visualizar multas, historiales de búsqueda, sugerencias de compra e información personal; cabe precisar que el catálogo por software solo puede ser utilizado en las computadoras de la biblioteca de la sede, por lo que resulta necesario mejorar el servicio, a fin de garantizar el acceso de los mismos sistemas en las filiales;

Que, para el presente año la Universidad cuenta con una cartera de dieciocho (18) proyectos de inversión en infraestructura, entre las cuales se encuentran la "Construcción de Laboratorios de la Facultad de Ingeniería Geológica, Geofísica Y Minas" y "Mejoramiento y Desarrollo de Investigación Científica en Valoración Nutricional y Control de Calidad de Alimentos en la Escuela Profesional de Ciencias de la Nutrición", las cuales fueron culminadas el presente año, así como el proyecto "Mejoramiento de las Condiciones para la Formación Académica de los Alumnos de La Facultad de Arquitectura y Urbanismo", la cual se encuentra al 69 % de avance, y el "Mejoramiento de los Servicios del Comedor Universitario de La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa", cuya obra ya fue culminada, y se encuentra en la fase de adquisición del equipamiento, no obstante resulta necesario continuar gestionando los demás proyectos en cartera;

Que, adicionalmente la Universidad cuenta con diez (10) inversiones clasificadas como optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) a ser ejecutadas hasta el 2019;

IV.7 De la consistencia de las acciones de seguimiento al estudiante y egresado

Que, los mecanismos de seguimiento al estudiante y egresado se encuentran a cargo de la Oficina de Seguimiento de Egresados, tiene por objetivo monitorear el desarrollo profesional, académico y laboral de los egresados de la Universidad, potenciar la participación activa de los egresados, en el mercado laboral, evaluar la satisfacción de la formación profesional y personal de los egresados, lo que permitirá retroalimentar, con base en la trayectoria y experiencias de los egresados, la pertinencia y calidad de la formación profesional en las diversas facultades y escuelas;

IV.8 De la consistencia de la política de bienestar

Que, al momento de la presentación de su SLI, la Universidad no sustentó documentariamente contar con los servicios complementarios básicos, como tóxico, servicios sociales, servicios psicopedagógicos, servicios deportivos y culturales, ni con las políticas de protección del medio ambiente, los servicios de seguridad ni el material bibliográfico según los planes de estudio de sus programas;



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Que, posteriormente presentó información adicional adjuntando el presupuesto para los diferentes servicios complementarios, así como las actividades detalladas para cada uno de ellos. Además, presentó "El Plan de Gestión de Calidad Institucional 2018 – 2020", aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0112-2018 del 8 de febrero de 2018, el que reúne la estrategia, objetivos y herramientas que aseguren la gestión de la calidad de la Universidad en coherencia con la normativa vigente;

Que, al momento de la visita de verificación presencial, se constató que la Universidad venía ofreciendo servicios complementarios al servicio educativo desde antes de la entrada en vigencia de la Ley Universitaria; es así que, por ejemplo, el servicio médico se ofrece desde el año 1945, comedor y transporte desde la década de los sesenta y los servicios culturales como el Teatro Experimental, la Tuna, el Ballet Folclórico, Taller de Literatura se iniciaron en 1954, 1968, 1971 y 2012, respectivamente;

Que, actualmente los servicios complementarios se encuentran a cargo de cuatro (4) áreas: la Dirección General de Administración, la Oficina Universitaria de Producción de Bienes y Servicios, la Oficina Universitaria de Promoción y Desarrollo Cultural y el Vicerrectorado Académico. En ellas se presentan las diversas acciones que se traducen en la promoción, organización de actividades de carácter humano, eventos culturales, artísticos, odontología, psicología, nutrición (a través del comedor universitario), apoyo económico en casos de alto riesgo, estímulo a estudiantes destacados, deportivos, religiosos, etc. Para tal efecto, cuentan con un grupo multidisciplinario de profesionales orientados a generar estrategias para la obtención de resultados con base en su misión y visión;

Que, tanto en la sede central como las filiales se brindan los servicios complementarios. Sin embargo, el servicio psicopedagógico, deporte, cultural y social que en la sede se brinda de manera óptima, en las filiales el servicio se desarrolla de manera parcial. En tal sentido, se debe requerir a la Universidad un plan de fortalecimiento de los servicios complementarios (servicio psicopedagógico, social, deporte y cultural) en las filiales que permita la promoción de una mayor coordinación entre la sede central y las filiales;

Que, se verificó que la sede central cuenta con un sistema informático de soporte para la gestión de biblioteca. Las filiales también cuentan con su biblioteca; sin embargo, el sistema informático en las filiales está en implementación, mientras tanto hace uso de hojas de cálculo; por lo que se debe requerir la implementación del sistema informático de gestión de biblioteca en las filiales;

IV.9 De la ejecución presupuestal

Que, la Universidad ha venido mejorando el avance de ejecución presupuestal en el periodo 2014 - 2017. Durante el año 2017, la Universidad alcanzó una ejecución presupuestal del 90 %;

Que, los recursos con los que cuenta la Universidad provienen de recursos ordinarios, recursos directamente recaudados, donaciones y transferencias y recursos determinados. En el año 2017, el Presupuesto Institucional Modificado, por toda fuente de financiamiento ascendió a S/ 274 035 392 (doscientos setenta y cuatro millones treinta y cinco mil trescientos noventa y dos y 00/100 soles), de los cuales S/ 154 803 784 (ciento cincuenta y cuatro millones ochocientos tres mil setecientos ochenta y cuatro y 00/100 soles) corresponde a recursos ordinarios, S/ 72 213 548 (setenta y dos millones doscientos trece mil quinientos cuarenta y ocho y 00/100 soles) corresponde a recursos directamente recaudados, S/ 11 005 745 (once millones cinco mil



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

setecientos cuarenta y cinco y 00/100 soles) a donaciones y transferencias; y S/ 36 012 315 (treinta y seis millones doce mil trescientos quince y 00/100 soles) a recursos determinados;

Que, respecto a los recursos determinados y donaciones y transferencias, con los que cuenta la Universidad, considerando los saldos de balance, estos ascienden a S/ 216 543 673 (doscientos dieciséis millones quinientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y tres y 00/100 soles), a diciembre de 2017. Este monto resulta de la diferencia de los saldos acumulados de años anteriores, de las fuentes “donaciones y transferencias” y “recursos determinados” a diciembre 2016, más lo recaudado en el 2017, menos lo ejecutado en el 2017, en las referidas fuentes de financiamiento;

V. Sobre el plazo de vigencia de la licencia institucional

Que, el plazo de la licencia institucional, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Universitaria, tendrá una vigencia mínima de seis (6) años, siempre que la Universidad acredite el cumplimiento integral de las CBC;

Que, en relación con el plazo de la licencia institucional, mediante Acuerdo N° 01-023-2016 de la Sesión del Consejo Directivo N° 023-2016 este Consejo Directivo aprobó la metodología para determinar la vigencia de la licencia desarrollada por la Dilic. Al respecto, la Ley Universitaria establece que la universidad es una comunidad académica orientada, entre otros fines, principalmente a la investigación, como una función esencial y obligatoria. En ese sentido, la producción científica de una universidad es un criterio objetivo –adicional al cumplimiento de las CBC– que puede ser utilizado para determinar el plazo para el otorgamiento de la licencia institucional;

Que, la citada metodología se basa en un análisis cuantitativo y otro cualitativo. El primero consiste en la categorización de universidades peruanas, de acuerdo con los resultados que estas evidenciaron en el Scimago Institutions Ranking – SIR IBER 2015⁴. Dicho ranking se elabora sobre la base de tres (3) dimensiones: investigación, innovación y posicionamiento en la web. Esta metodología utiliza dos (2) variables objetivas dentro de la dimensión de investigación: producción científica e impacto normalizado. Considerando estas dos (2) variables, la Dilic ha desarrollado un análisis a través de quintiles, con el objeto de categorizar a las universidades peruanas y ver su posición relativa respecto a otras universidades de la región de América Latina, lo que permite visualizar el nivel de producción científica y el impacto que ellas tienen respecto a la cantidad de citas en otros documentos;

Que, aplicando el análisis cuantitativo, el periodo de licencia institucional se determina del modo siguiente: diez (10) años de licencia, en caso se encuentre ubicada en el quintil cinco (5) de producción científica y en el quintil cinco (5) de impacto normalizado (según el ranking SIR); ocho (8) años de licencia, en caso su ubicación sea en el quintil cuatro (4) o cinco (5) de producción científica y quintil cinco (5) o cuatro (4) en impacto normalizado; y seis (6) años de licencia, en caso se ubique por debajo del quintil cuatro (4) en por lo menos uno de los dos indicadores utilizados. Asimismo, si no llegara a figurar en el ranking SIR, también se otorgará el periodo de licencia mínimo de seis (6) años;

Que, sobre la base del análisis cuantitativo la Universidad se ubica en Scimago Institutions Ranking – SIR IBER 2015, dado que las publicaciones indizadas en este ranking pertenecen al

⁴ Ranking disponible en la página web: http://www.scimagoir.com/pdf/iber_new/SIR%20iber%202015%20HE.pdf. Para efectos de elaborar el ranking para América Latina, se sistematizó el listado de Universidades pertenecientes a la mencionada región.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

período comprendido entre los años 2009-2013. La Universidad se ubica en el quintil 4 respecto del indicador de nivel de producción científica (documentos publicados en revistas indexadas-América Latina) y en el quintil 4 respecto del indicador de impacto normalizado;

Que, el análisis cualitativo evalúa el perfil y condiciones en las que desarrollan la carrera docente. Esta parte de la metodología establece a los docentes de las universidades como centro de análisis, considerando los siguientes cuatro (4) factores: Docentes a tiempo completo que cuentan con (i) condición de ordinarios, (ii) consolidación de carrera docente universitaria, (iii) docentes calificados e (iv) internacionalización de los grados académicos de los docentes;

Que, la Universidad ha declarado para el semestre 2018-I, un total de mil cuatrocientos veinticinco (1425) docentes calificados, de los cuales mil setenta y siete (1077) son de la categoría ordinario y trescientos cuarenta y ocho (348) son contratados;

Que, de los mil setenta y siete (1077) docentes de la categoría ordinario, trescientos cuarenta y cuatro (344) son principales a dedicación exclusiva, ciento siete (107) principales a tiempo completo, setenta y un (71) asociados a dedicación exclusiva, ciento cincuenta y cuatro (154) asociados a tiempo completo, tres (3) auxiliares a dedicación exclusiva, ciento veinte (120) auxiliares a tiempo completo. Este grupo de docentes de la categoría ordinario con dedicación de cuarenta (40) horas semanales (tiempo completo y dedicación exclusiva), representaba el 56 % del total de docentes declarados. Asimismo, en el 48 % restante se encuentran los docentes con categoría ordinario a tiempo parcial y los docentes contratados;

Que, la internacionalización permite que tanto docentes como estudiantes sean más competitivos y contribuye con la obtención de fondos de investigación para la Universidad;

Que, tal como se señaló la Universidad ha declarado para el semestre 2018-I cuarenta y tres (43) docentes que han obtenido su grado de doctor en el extranjero y ciento dos (102) han obtenido su grado de maestro en el extranjero; estos estudios de posgrado fueron realizados en universidades de veintiún (21) países; así, la internacionalización del total de docentes alcanza al 14 % respecto a los docentes con grado de doctor y maestro;

Que, este Consejo Directivo destaca que la Universidad desarrolla y fomenta la investigación a través de sus centros de investigación, así como la que realiza a través de sus esquemas concursables financiados con recursos determinados;

Que, el plazo de licencia institucional se determina en virtud de la evaluación favorable de la revisión documentaria y la evaluación presencial, así como de la determinación de coherencia, pertinencia, consistencia y sostenibilidad de los objetivos académicos declarados; grados y títulos a otorgar y planes de estudios correspondientes con la misión y visión de la institución;

Que, el Consejo Directivo de la Sunedu, con base en el análisis descrito y en virtud de las atribuciones otorgadas por la Ley Universitaria, ha determinado que corresponde otorgar a la Universidad una licencia institucional por un plazo de diez (10) años;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional, establece como obligación de la Universidad mantener las CBC que dieron lugar al otorgamiento de la licencia de funcionamiento institucional, quedando sujeto a las acciones de supervisión y fiscalización posterior;



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

IV. Locales y programas de la Universidad

TABLA N° 1

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

LOCALES PARA OFRECER EL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO

N°	CÓDIGO DEL LOCAL	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN
1	SL01	Arequipa	Arequipa	Avenida Independencia -Avenida Venezuela
2	SL02	Arequipa	Arequipa	Avenida Venezuela S/N
3	SL03	Arequipa	Arequipa	Avenida Daniel Alcides Carrión S/N
4	F01L01	Camaná	Samuel Pastor	Fundo la Esperanza S/N
5	F02L01	Caylloma	Majes	Campamento de Carlos W. "Shutton"
6	F02L02	Caylloma	Majes	Zona Especializada Sección B y C, Módulo I-U.N.S.A.
7	F03L02	Islay	Mollendo	Malecón Raty, Estación Cultural Mollendo S/N distrito de Mollendo

TABLA N° 2

DISTRIBUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO POR LOCALES

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	TÍTULO QUE OTORGA	CÓDIGO DEL LOCAL				
1	ADMINISTRACIÓN	BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN	LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN	SL01				
				F01L01				
				F02L01				
				F03L02				
2	MARKETING	BACHILLER EN MARKETING	LICENCIADO EN MARKETING	SLO1				
					3	BANCA Y SEGUROS	BACHILLER EN BANCA Y SEGUROS	LICENCIADO EN BANCA Y SEGUROS
					4	GESTIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA	BACHILLER EN GESTIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA	LICENCIADO EN GESTIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA
					5	GESTIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE EMPRESAS	BACHILLER EN GESTIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE EMPRESAS	LICENCIADO EN GESTIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE EMPRESAS
					6	GESTIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE PROYECTOS	BACHILLER EN GESTIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE PROYECTOS	LICENCIADO EN GESTIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE PROYECTOS
					7	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	BACHILLER EN INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INGENIERO EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
					8	INGENIERÍA DE MATERIALES	BACHILLER EN INGENIERÍA DE MATERIALES	INGENIERO DE MATERIALES





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	TÍTULO QUE OTORGA	CÓDIGO DEL LOCAL
9	ARTES CON ESPECIALIDAD DE MÚSICA	BACHILLER EN ARTES: MÚSICA	LICENCIADO EN ARTES: MÚSICA	
10	ARTES CON ESPECIALIDAD DE PLÁSTICAS	BACHILLER EN ARTES: PLÁSTICAS	LICENCIADO EN ARTES: PLÁSTICAS	
11	ARQUITECTURA	BACHILLER EN ARQUITECTURA	ARQUITECTO	
12	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	BACHILLER EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA	INGENIERO ELECTRÓNICO	
13	INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES	BACHILLER EN INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES	INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES	
14	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN	BACHILLER EN CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN	LICENCIADO EN CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN	
15	INGENIERÍA DE SISTEMAS	BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS	INGENIERO DE SISTEMAS	
16	INGENIERÍA SANITARIA	BACHILLER EN INGENIERÍA SANITARIA	INGENIERO SANITARIO	
17	INGENIERÍA CIVIL	BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL	INGENIERO CIVIL	
18	QUÍMICA	BACHILLER EN QUÍMICA	LICENCIADO EN QUÍMICA	
19	INGENIERÍA QUÍMICA	BACHILLER EN INGENIERÍA QUÍMICA	INGENIERO QUÍMICO	
20	INGENIERÍA METALÚRGICA	BACHILLER EN INGENIERÍA METALÚRGICA	INGENIERO METALURGISTA	
21	INGENIERÍA AMBIENTAL	BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL	
22	INGENIERÍA ELÉCTRICA	BACHILLER EN INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERO ELÉCTRICO	
23	INGENIERÍA MECÁNICA	BACHILLER EN INGENIERÍA MECÁNICA	INGENIERO MECÁNICO	
24	INGENIERÍA GEOFÍSICA	BACHILLER EN CIENCIAS GEOFÍSICAS	INGENIERO GEOFÍSICO	
25	INGENIERÍA GEOLÓGICA	BACHILLER EN INGENIERÍA GEOLÓGICA	INGENIERO GEÓLOGO	
26	INGENIERÍA DE MINAS	BACHILLER EN INGENIERÍA DE MINAS	INGENIERO DE MINAS	
27	INGENIERÍA INDUSTRIAL	BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	INGENIERO INDUSTRIAL	
28	FÍSICA	BACHILLER EN FÍSICA	LICENCIADO EN FÍSICA	
29	MATEMÁTICAS	BACHILLER EN MATEMÁTICAS	LICENCIADO EN MATEMÁTICAS	
30	FILOSOFÍA	BACHILLER EN FILOSOFÍA	LICENCIADO EN FILOSOFÍA	
31	LITERATURA Y LINGÜÍSTICA	BACHILLER EN LITERATURA Y LINGÜÍSTICA	LICENCIADO EN LITERATURA Y LINGÜÍSTICA	





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	TÍTULO QUE OTORGA	CÓDIGO DEL LOCAL
32	CONTABILIDAD	BACHILLER EN CONTABILIDAD	CONTADOR PÚBLICO	SLO2
33	FINANZAS	BACHILLER EN FINANZAS	LICENCIADO EN FINANZAS	
34	DERECHO	BACHILLER EN DERECHO	ABOGADO	
35	ECONOMÍA	BACHILLER EN ECONOMÍA	ECONOMISTA	
36	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE CIENCIAS NATURALES	BACHILLER EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: CIENCIAS NATURALES	LICENCIADO EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: CIENCIAS NATURALES	
37	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE CIENCIAS SOCIALES	BACHILLER EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: CIENCIAS SOCIALES	LICENCIADO EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: CIENCIAS SOCIALES	
38	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE INFORMÁTICA EDUCATIVA	BACHILLER EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: INFORMÁTICA EDUCATIVA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: INFORMÁTICA EDUCATIVA	
39	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA	BACHILLER EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA	
40	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN INICIAL	BACHILLER EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INICIAL	LICENCIADO EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INICIAL	
41	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN PRIMARIA	BACHILLER EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA	
42	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE FÍSICO MATEMÁTICA	BACHILLER EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: FÍSICO MATEMÁTICA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: FÍSICO MATEMÁTICA	
43	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE LENGUA, LITERATURA, FILOSOFÍA Y PSICOLOGÍA	BACHILLER EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: LENGUA, LITERATURA, FILOSOFÍA Y PSICOLOGÍA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: LENGUA, LITERATURA, FILOSOFÍA Y PSICOLOGÍA	
44	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE IDIOMAS (INGLÉS-FRANCÉS)	BACHILLER EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: IDIOMAS (INGLÉS-FRANCÉS)	LICENCIADO EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: IDIOMAS (INGLÉS-FRANCÉS)	
45	PSICOLOGÍA	BACHILLER EN PSICOLOGÍA	PSICÓLOGO	
46	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN CON ESPECIALIDAD EN PERIODISMO	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN ESPECIALIDAD: PERIODISMO	LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, ESPECIALIDAD: PERIODISMO	





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	TÍTULO QUE OTORGA	CÓDIGO DEL LOCAL	
47	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN CON ESPECIALIDAD EN RELACIONES PÚBLICAS	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN ESPECIALIDAD: RELACIONES PÚBLICAS	LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, ESPECIALIDAD: RELACIONES PÚBLICAS		
48	RELACIONES INDUSTRIALES	BACHILLER EN RELACIONES INDUSTRIALES	LICENCIADO EN RELACIONES INDUSTRIALES		
49	TURISMO Y HOTELERÍA	BACHILLER EN TURISMO Y HOTELERÍA	LICENCIADO EN TURISMO Y HOTELERÍA		
50	TRABAJO SOCIAL	BACHILLER EN TRABAJO SOCIAL	LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL		
51	SOCIOLOGÍA	BACHILLER EN SOCIOLOGÍA	LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA		
52	ANTROPOLOGÍA	BACHILLER EN ANTROPOLOGÍA	LICENCIADO EN ANTROPOLOGÍA		
53	HISTORIA	BACHILLER EN HISTORIA	LICENCIADO EN HISTORIA		
54	AGRONOMÍA	BACHILLER EN AGRONOMÍA	INGENIERO AGRÓNOMO		SL02 FO2L02
55	INGENIERÍA PESQUERA	BACHILLER EN INGENIERÍA PESQUERA	INGENIERO PESQUERO		SL03
56	CIENCIAS DE LA NUTRICIÓN	BACHILLER EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	LICENCIADO EN NUTRICIÓN HUMANA		
57	ENFERMERÍA	BACHILLER EN ENFERMERÍA	ENFERMERA		
58	BIOLOGÍA	BACHILLER EN BIOLOGÍA	BIÓLOGO		
59	MEDICINA	BACHILLER EN MEDICINA	MÉDICO CIRUJANO		

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	GRADO QUE OTORGA	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	CÓDIGO DEL LOCAL
1	MAESTRÍA EN CIENCIAS: ADMINISTRACIÓN (MBA), CON MENCIÓN EN GERENCIA FINANCIERA Y DE RIESGOS	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: ADMINISTRACIÓN (MBA), CON MENCIÓN EN GERENCIA FINANCIERA Y DE RIESGOS	SL01
2	MAESTRÍA EN CIENCIAS: ADMINISTRACIÓN (MBA), CON MENCIÓN EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: ADMINISTRACIÓN (MBA), CON MENCIÓN EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL	
3	MAESTRÍA EN CIENCIAS: ADMINISTRACIÓN (MBA), CON MENCIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: ADMINISTRACIÓN (MBA), CON MENCIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	
4	MAESTRÍA EN CIENCIAS: ADMINISTRACIÓN (MBA), CON MENCIÓN EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: ADMINISTRACIÓN (MBA), CON MENCIÓN EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	
5	MAESTRÍA EN CIENCIAS:	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS:	





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	GRADO QUE OTORGA	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	CÓDIGO DEL LOCAL
	ADMINISTRACIÓN (MBA), CON MENCIÓN EN GERENCIA EMPRESARIAL		ADMINISTRACIÓN (MBA), CON MENCIÓN EN GERENCIA EMPRESARIAL	
6	MAESTRÍA EN CIENCIAS: ADMINISTRACIÓN (MBA), CON MENCIÓN EN GERENCIA DE MARKETING Y VENTAS	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: ADMINISTRACIÓN (MBA), CON MENCIÓN EN GERENCIA DE MARKETING Y VENTAS	
7	MAESTRÍA EN CIENCIAS: ADMINISTRACIÓN, CON MENCIÓN EN: GERENCIA DE ESTADO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: ADMINISTRACIÓN, CON MENCIÓN EN: GERENCIA DE ESTADO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
8	MAESTRÍA EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN: GERENCIA EN LA CONSTRUCCIÓN	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN: GERENCIA EN LA CONSTRUCCIÓN	
9	MAESTRÍA EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN PLANIFICACIÓN EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN PLANIFICACIÓN EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	
10	MAESTRÍA EN MÚSICA	MAESTRO	MAESTRO (A) EN MÚSICA	
11	MAESTRÍA EN CIENCIAS: LITERATURA CON MENCIÓN EN ANÁLISIS DEL DISCURSO	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: LITERATURA CON MENCIÓN EN ANÁLISIS DEL DISCURSO	
12	MAESTRÍA EN ARTES	MAESTRO	MAESTRO (A) EN ARTES	
13	MAESTRÍA EN CIENCIAS: FILOSOFÍA CON MENCIÓN EN ÉTICA Y FILOSOFÍA POLÍTICA	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: FILOSOFÍA CON MENCIÓN EN ÉTICA Y FILOSOFÍA POLÍTICA	
14	MAESTRÍA EN: LINGÜÍSTICA DEL TEXTO, COMPRENSIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS	MAESTRO	MAESTRO (A) EN: LINGÜÍSTICA DEL TEXTO, COMPRENSIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS	
15	MAESTRÍA EN CIENCIAS: CON MENCIÓN EN INGENIERÍA METALÚRGICA	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: CON MENCIÓN EN INGENIERÍA METALÚRGICA	
16	MAESTRÍA EN CIENCIAS: CON MENCIÓN EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: CON MENCIÓN EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	
17	MAESTRÍA EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN: CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MATERIALES	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN: CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MATERIALES	
18	MAESTRÍA EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN: INGENIERÍA AMBIENTAL	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN: INGENIERÍA AMBIENTAL	
19	MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	GRADO QUE OTORGA	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	CÓDIGO DEL LOCAL
20	MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA TIERRA, CON MENCIÓN EN EXPLORACIÓN GEOLÓGICA	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS DE LA TIERRA, CON MENCIÓN EN EXPLORACIÓN GEOLÓGICA	
21	MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA TIERRA, CON MENCIÓN EN GEOTECNIA	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS DE LA TIERRA, CON MENCIÓN EN GEOTECNIA	
22	MAESTRÍA EN CIENCIAS: INGENIERÍA INDUSTRIAL, CON MENCIÓN EN: GERENCIA DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: INGENIERÍA INDUSTRIAL, CON MENCIÓN EN: GERENCIA DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA	
23	MAESTRÍA EN CIENCIAS: INGENIERÍA INDUSTRIAL, CON MENCIÓN EN: GERENCIA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: INGENIERÍA INDUSTRIAL, CON MENCIÓN EN: GERENCIA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	
24	MAESTRÍA EN CIENCIAS: INFORMÁTICA, CON MENCIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN GESTIÓN Y EDUCACIÓN	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: INFORMÁTICA, CON MENCIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN GESTIÓN Y EDUCACIÓN	
25	MAESTRÍA EN CIENCIAS: INGENIERÍA COMERCIAL Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, CON MENCIÓN EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: INGENIERÍA COMERCIAL Y NEGOCIOS INTERNACIONALES CON MENCIÓN EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	
26	MAESTRÍA EN CIENCIAS: INGENIERÍA COMERCIAL Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, CON MENCIÓN EN LOGÍSTICA Y COMERCIO EXTERIOR	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: INGENIERÍA COMERCIAL Y NEGOCIOS INTERNACIONALES CON MENCIÓN EN LOGÍSTICA Y COMERCIO EXTERIOR	
27	MAESTRÍA EN CIENCIAS: INGENIERÍA DE PROYECTOS, CON MENCIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: INGENIERÍA DE PROYECTOS, CON MENCIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS	
28	MAESTRÍA EN CIENCIAS: INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN SISTEMAS DE POTENCIA	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN SISTEMAS DE POTENCIA	
29	MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA ENERGÍA CON MENCIÓN EN ELECTRICIDAD	MAESTRO	MAESTRO (A) EN GESTIÓN DE LA ENERGÍA CON MENCIÓN EN ELECTRICIDAD	
30	MAESTRÍA EN CIENCIAS: INGENIERÍA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN AUTOMATIZACIÓN E INSTRUMENTACIÓN	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: INGENIERÍA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN AUTOMATIZACIÓN E INSTRUMENTACIÓN	





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	GRADO QUE OTORGA	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	CÓDIGO DEL LOCAL
31	MAESTRÍA EN CIENCIAS: INGENIERÍA DE SISTEMAS, CON MENCIÓN EN GERENCIA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: INGENIERÍA DE SISTEMAS, CON MENCIÓN EN GERENCIA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
32	MAESTRÍA EN MEDIO AMBIENTE Y SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN	MAESTRO	MAESTRO (A) EN MEDIO AMBIENTE Y SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN	
33	MAESTRÍA EN CIENCIAS: INGENIERÍA DE MANTENIMIENTO CON MENCIÓN EN GERENCIA DE MANTENIMIENTO	MAESTRO	MAESTRO (A) EN INGENIERÍA DE MANTENIMIENTO, CON MENCIÓN EN GERENCIA DE MANTENIMIENTO	
34	MAESTRÍA EN TELECOMUNICACIONES, CON MENCIÓN EN INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	MAESTRO	MAESTRO (A) EN TELECOMUNICACIONES, CON MENCIÓN EN INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	
35	MAESTRÍA EN CIENCIAS: INGENIERÍA MECÁNICA, CON MENCIÓN EN TURBOMÁQUINAS	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: INGENIERÍA MECÁNICA, CON MENCIÓN EN TURBOMÁQUINAS	
36	MAESTRÍA EN CIENCIAS: INFORMÁTICA, CON MENCIÓN EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: INFORMÁTICA, CON MENCIÓN EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	
37	MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	
38	MAESTRÍA EN CIENCIAS: GERENCIA Y GESTIÓN EN EL SECTOR ELÉCTRICO	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: GERENCIA Y GESTIÓN EN EL SECTOR ELÉCTRICO	
39	MAESTRÍA EN CIENCIAS: CON MENCIÓN EN FÍSICA	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: CON MENCIÓN EN FÍSICA	
40	MAESTRÍA EN CIENCIAS, CON MENCIÓN EN GERENCIA, AUDITORÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS, CON MENCIÓN EN GERENCIA, AUDITORÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL	
41	MAESTRÍA EN CIENCIAS: MATEMÁTICAS, CON MENCIÓN EN MODELACIÓN MATEMÁTICA	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: MATEMÁTICAS, CON MENCIÓN EN MODELACIÓN MATEMÁTICA	
42	MAESTRÍA EN CIENCIAS: MATEMÁTICAS, CON MENCIÓN EN MATEMÁTICA UNIVERSITARIA SUPERIOR	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: MATEMÁTICAS, CON MENCIÓN EN MATEMÁTICA UNIVERSITARIA SUPERIOR	
43	MAESTRÍA EN CIENCIAS: GERENCIA EN SEGURIDAD, CALIDAD DE LABORATORIOS ANALÍTICOS Y ACREDITACIÓN	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: GERENCIA EN SEGURIDAD, CALIDAD DE LABORATORIOS ANALÍTICOS Y ACREDITACIÓN	





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	GRADO QUE OTORGA	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	CÓDIGO DEL LOCAL
44	MAESTRÍA EN CIENCIAS: QUÍMICA CON MENCIÓN EN QUÍMICA	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: QUÍMICA CON MENCIÓN EN QUÍMICA	SL02
45	MAESTRÍA EN CIENCIAS: EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR	
46	MAESTRÍA EN CIENCIAS: EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	
47	MAESTRÍA EN CIENCIAS: CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN Y POLÍTICA FISCAL	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN Y POLÍTICA FISCAL	
48	MAESTRÍA EN CIENCIAS: CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN GERENCIA ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO Y RÉGIMEN DE REMUNERACIONES	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN GERENCIA ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO Y RÉGIMEN DE REMUNERACIONES	
49	MAESTRÍA EN CIENCIAS: CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	
50	MAESTRÍA EN CIENCIAS: CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN AUDITORÍA Y GESTIÓN TRIBUTARIA	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN AUDITORÍA Y GESTIÓN TRIBUTARIA	
51	MAESTRÍA EN CIENCIAS: CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN GERENCIA PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN GERENCIA PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD	
52	MAESTRÍA EN CIENCIAS: DERECHO, CON MENCIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y TUTELA JURISDICCIONAL	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: DERECHO, CON MENCIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y TUTELA JURISDICCIONAL	
53	MAESTRÍA EN CIENCIAS: DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	
54	MAESTRÍA EN CIENCIAS: DERECHO, CON MENCIÓN EN DERECHO PROCESAL	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: DERECHO PROCESAL	
55	MAESTRÍA EN CIENCIAS: ECONOMÍA CON MENCIÓN EN FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: ECONOMÍA CON MENCIÓN EN FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	GRADO QUE OTORGA	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	CÓDIGO DEL LOCAL
56	MAESTRÍA EN CIENCIAS: ECONOMÍA, CON MENCIÓN EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: ECONOMÍA, CON MENCIÓN EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	
57	MAESTRÍA EN CIENCIAS: CON MENCIÓN EN COMUNICACIÓN	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: CON MENCIÓN EN COMUNICACIÓN	
58	MAESTRÍA EN CIENCIAS, CON MENCIÓN EN GERENCIA ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS, CON MENCIÓN EN GERENCIA ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS	
59	MAESTRÍA EN CIENCIAS, CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA JURÍDICO FORENSE	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS, CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA JURÍDICO FORENSE	
60	MAESTRÍA EN CIENCIAS, CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA CLÍNICA-EDUCATIVA, INFANTIL Y ADOLESCENCIAL	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS, CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA CLÍNICA-EDUCATIVA, INFANTIL Y ADOLESCENCIAL	
61	MAESTRÍA EN CIENCIAS: CON MENCIÓN EN GERENCIA SOCIAL Y DE RECURSOS HUMANOS	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: CON MENCIÓN EN GERENCIA SOCIAL Y DE RECURSOS HUMANOS	
62	MAESTRÍA EN CIENCIAS: CON MENCIÓN EN GESTIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: CON MENCIÓN EN GESTIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE	
63	MAESTRÍA EN CIENCIAS: CON MENCIÓN EN PERITACIÓN CRIMINALÍSTICA	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: CON MENCIÓN EN PERITACIÓN CRIMINALÍSTICA	
64	MAESTRÍA EN CIENCIAS: SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN: AUDITORÍA MÉDICA	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN AUDITORÍA MÉDICA	SL03
65	MAESTRÍA EN CIENCIAS: SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN: GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	
66	MAESTRÍA EN CIENCIAS: SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN: EPIDEMIOLOGÍA Y DEMOGRAFÍA	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA Y DEMOGRAFÍA	
67	MAESTRÍA EN CIENCIAS: SALUD OCUPACIONAL	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: SALUD OCUPACIONAL	
68	MAESTRÍA EN CIENCIAS: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EN SALUD	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EN SALUD	
69	MAESTRÍA EN CIENCIAS: ENFERMERÍA CON MENCIÓN EN SALUD DE LA MUJER, DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: ENFERMERÍA CON MENCIÓN EN SALUD DE LA MUJER, DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	





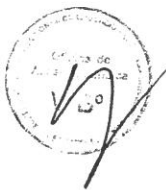
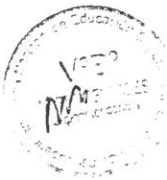
PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	GRADO QUE OTORGA	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	CÓDIGO DEL LOCAL
70	MAESTRÍA EN CIENCIAS: ENFERMERÍA CON MENCIÓN EN SALUD DEL ADULTO Y DEL ANCIANO	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: ENFERMERÍA CON MENCIÓN EN SALUD DEL ADULTO Y DEL ANCIANO	
71	MAESTRÍA EN CIENCIAS: ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA EN ORGANIZACIONES DE SALUD	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA EN ORGANIZACIONES DE SALUD	
72	MAESTRÍA EN CIENCIAS: CON MENCIÓN EN AGROECOLOGÍA	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: CON MENCIÓN EN AGROECOLOGÍA	
73	MAESTRÍA EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN BIOLOGÍA DE LA SALUD	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN BIOLOGÍA DE LA SALUD	
74	MAESTRÍA EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN NUTRICIÓN, DEPORTE Y ESTÉTICA	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN NUTRICIÓN, DEPORTE Y ESTÉTICA	
75	MAESTRÍA EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO HUMANO	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO HUMANO	

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	TÍTULO QUE OTORGA	CÓDIGO DEL LOCAL
1	DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN (DBA)	DOCTOR	DOCTOR (A) EN ADMINISTRACIÓN (DBA)	SLO1
2	DOCTORADO EN ARQUITECTURA Y URBANISMO	DOCTOR	DOCTOR (A) EN ARQUITECTURA Y URBANISMO	
3	DOCTORADO EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	DOCTOR	DOCTOR (A) EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	
4	DOCTORADO EN INGENIERÍA DE PROCESOS	DOCTOR	DOCTOR (A) EN INGENIERÍA DE PROCESOS	
5	DOCTORADO EN CIENCIAS: INGENIERÍA MECATRÓNICA	DOCTOR	DOCTOR (A) EN CIENCIAS: INGENIERÍA MECATRÓNICA	
6	DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	DOCTOR	DOCTOR (A) EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	
7	DOCTORADO EN CIENCIAS AMBIENTALES Y ENERGÍAS RENOVABLES	DOCTOR	DOCTOR (A) EN CIENCIAS AMBIENTALES Y ENERGÍAS RENOVABLES	
8	DOCTORADO EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS MEDIOAMBIENTALES	DOCTOR	DOCTOR (A) EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS MEDIOAMBIENTALES	
9	DOCTORADO EN CIENCIAS: QUÍMICA	DOCTOR	DOCTOR (A) EN CIENCIAS: QUÍMICA	





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	TÍTULO QUE OTORGA	CÓDIGO DEL LOCAL
10	DOCTORADO EN CIENCIAS: EDUCACIÓN	DOCTOR	DOCTOR (A) EN CIENCIAS: EDUCACIÓN	SL02
11	DOCTORADO EN CIENCIAS GOBERNABILIDAD Y GESTIÓN PÚBLICA ESTRATÉGICA	DOCTOR	DOCTOR (A) EN CIENCIAS GOBERNABILIDAD Y GESTIÓN PÚBLICA ESTRATÉGICA	
12	DOCTORADO EN DERECHO	DOCTOR	DOCTOR (A) EN DERECHO	
13	DOCTORADO EN COMUNICACIÓN Y DESARROLLO	DOCTOR	DOCTOR (A) EN COMUNICACIÓN Y DESARROLLO	
14	DOCTORADO EN PSICOLOGÍA	DOCTOR	DOCTOR (A) EN PSICOLOGÍA	
15	DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES	DOCTOR	DOCTOR (A) EN CIENCIAS SOCIALES	SL03
16	DOCTORADO EN CIENCIAS: SALUD PÚBLICA	DOCTOR	DOCTOR (A) EN CIENCIAS: SALUD PÚBLICA	
17	DOCTORADO EN CIENCIAS: SALUD COLECTIVA	DOCTOR	DOCTOR (A) EN CIENCIAS: SALUD COLECTIVA	
18	DOCTORADO EN CIENCIAS: ENFERMERÍA	DOCTOR	DOCTOR (A) EN CIENCIAS: ENFERMERÍA	
19	DOCTORADO EN CIENCIAS: PROTECCIÓN VEGETAL	DOCTOR	DOCTOR (A) EN CIENCIAS: PROTECCIÓN VEGETAL	
20	DOCTORADO EN BIOLOGÍA AMBIENTAL	DOCTOR	DOCTOR (A) EN BIOLOGÍA AMBIENTAL	

PROGRAMAS DE SEGUNDAS ESPECIALIDAD

N°	PROGRAMAS DE ESTUDIOS VINCULADO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE OTORGA
1	ENFERMERÍA/MEDICINA	ADULTO MAYOR Y GERIATRÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA, CON MENCIÓN EN: ADULTO MAYOR Y GERIATRÍA
2	ENFERMERÍA	CARDIOLOGÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA, CON MENCIÓN EN: CARDIOLOGÍA
3	ENFERMERÍA/MEDICINA	CENTRO QUIRÚRGICO	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA, CON MENCIÓN EN: CENTRO QUIRÚRGICO
4	ENFERMERÍA	CUIDADOS INTENSIVOS	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA, CON MENCIÓN EN: CUIDADOS INTENSIVOS
5		EMERGENCIA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA, CON MENCIÓN EN: EMERGENCIA
6		GERENCIA EN SERVICIOS DE SALUD	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA, CON MENCIÓN EN: GERENCIA EN SERVICIOS DE SALUD
7		NEFROLOGÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA, CON MENCIÓN EN: NEFROLOGÍA



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

N°	PROGRAMAS DE ESTUDIOS VINCULADO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE OTORGA
8		NEONATOLOGÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA, CON MENCIÓN EN: NEONATOLOGÍA
9		PEDIATRÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA, CON MENCIÓN EN: PEDIATRÍA
10		CRECIMIENTO Y DESARROLLO	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA: CRECIMIENTO Y DESARROLLO
11		ONCOLOGÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA, CON MENCIÓN EN: ONCOLOGÍA
12		SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA: SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA
13		GASTROENTEROLOGÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA, CON MENCIÓN EN: GASTROENTEROLOGÍA
14		MÉDICO QUIRÚRGICO	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA, CON MENCIÓN EN: MÉDICO QUIRÚRGICO
15		SALUD MENTAL	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA, CON MENCIÓN EN: SALUD MENTAL
16		CIRUGÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA: CON MENCIÓN EN: CIRUGÍA
17	INGENIERÍA GEOFÍSICA/INGENIERÍA GEOLÓGICA	GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y DESARROLLO SOSTENIBLE	SEGUNDA ESPECIALIDAD: GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y DESARROLLO SOSTENIBLE
18	INGENIERÍA DE MINAS	INGENIERÍA HIDROGEOLÓGICA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN INGENIERÍA HIDROGEOLÓGICA
19	INGENIERÍA INDUSTRIAL/FINANZAS	INGENIERÍA FINANCIERA	SEGUNDA ESPECIALIDAD: EN INGENIERÍA FINANCIERA
20	ARQUITECTURA	INGENIERÍA DE PROYECTOS	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN INGENIERÍA DE PROYECTOS
21	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN CON ESPECIALIDAD EN RELACIONES	INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES	SEGUNDA ESPECIALIDAD DE INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES
22	INGENIERÍA INDUSTRIAL/FINANZAS	INGENIERÍA LOGÍSTICA Y COMERCIO INTERNACIONAL	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN INGENIERÍA LOGÍSTICA Y COMERCIO INTERNACIONAL
23	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	INGENIERÍA BIOMÉDICA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN INGENIERÍA BIOMÉDICA
24	INGENIERÍA INDUSTRIAL	INGENIERÍA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE OCUPACIONAL	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN INGENIERÍA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE OCUPACIONAL
25	INGENIERÍA AMBIENTAL	INGENIERÍA DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN INGENIERÍA DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO
26	INGENIERÍA INDUSTRIAL/INGENIERÍA MECÁNICA	INGENIERÍA DE MANTENIMIENTO	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN INGENIERÍA DE MANTENIMIENTO
27	INGENIERÍA AMBIENTAL/INGENIERÍA INDUSTRIAL	ENERGÍAS RENOVABLES	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENERGÍAS RENOVABLES





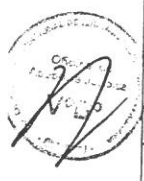
PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Nº	PROGRAMAS DE ESTUDIOS VINCULADO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE OTORGA
28	INGENIERÍA DE SISTEMAS	INGENIERÍA DE SISTEMAS	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN INGENIERÍA DE SISTEMAS
29	INGENIERÍA INDUSTRIAL	INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN	SEGUNDA ESPECIALIDAD: EN INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN
30	INGENIERÍA INDUSTRIAL/FINANZAS/ ADMINISTRACIÓN	INGENIERÍA COMERCIAL Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	SEGUNDA ESPECIALIDAD DE INGENIERÍA COMERCIAL Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
31	ADMINISTRACIÓN/INGENIERÍA INDUSTRIAL	INGENIERÍA DE RECURSOS HUMANOS	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN INGENIERÍA DE RECURSOS HUMANOS
32	MARKETING/INGENIERÍA INDUSTRIAL	GERENCIA DE MARKETING Y VENTAS	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN GERENCIA DE MARKETING Y VENTAS
33	ADMINISTRACIÓN/INGENIERÍA INDUSTRIAL	GESTIÓN EN COMERCIO EXTERIOR	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN GESTIÓN EN COMERCIO EXTERIOR
34	ADMINISTRACIÓN/MARKETING/INGENIERÍA INDUSTRIAL	GERENCIA LOGÍSTICA Y SUPPLY CHAIN MANAGEMENT	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN: GERENCIA LOGÍSTICA Y SUPPLY CHAIN MANAGEMENT
35	MARKETING/INGENIERÍA INDUSTRIAL	MARKETING Y VENTAS	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MARKETING Y VENTAS
36	INGENIERÍA INDUSTRIAL	GERENCIA ESTRATÉGICA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN GERENCIA ESTRATÉGICA
37	GESTIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA	GESTIÓN PÚBLICA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN GESTIÓN PÚBLICA
38	ADMINISTRACIÓN/MARKETING	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
39	GESTIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE EMPRESAS/INGENIERÍA INDUSTRIAL	GESTIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN GESTIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
40	ADMINISTRACIÓN/INGENIERÍA INDUSTRIAL/FINANZAS	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES Y ADUANAS	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES Y ADUANAS
41	GESTIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA/ FINANZAS	GESTIÓN MUNICIPAL	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN GESTIÓN MUNICIPAL
42	ADMINISTRACIÓN/ GESTIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA	GERENCIA PÚBLICA REGIONAL Y MUNICIPAL	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN GERENCIA PÚBLICA REGIONAL Y MUNICIPAL
43	INGENIERÍA INDUSTRIAL CONTABILIDAD	GERENCIA FINANCIERA Y GESTIÓN DE RIESGOS	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN GERENCIA FINANCIERA Y GESTIÓN DE RIESGOS
44	GESTIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA	GERENCIA PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN GERENCIA PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD
45	CONTABILIDAD	AUDITORÍA INTEGRAL	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN AUDITORÍA INTEGRAL
46	FINANZAS	FINANZAS (PRIVADAS, PÚBLICAS E INTERNACIONALES)	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN FINANZAS (PRIVADAS, PÚBLICAS E INTERNACIONALES)

1000
M4



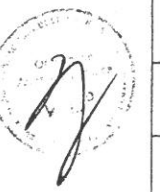


PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

N°	PROGRAMAS DE ESTUDIOS VINCULADO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE OTORGA
47	DERECHO	INFORMÁTICA CONTABLE Y FINANCIERA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN INFORMÁTICA CONTABLE Y FINANCIERA
48	GESTIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE EMPRESAS/ CONTABILIDAD	CONTABILIDAD GERENCIAL	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN CONTABILIDAD GERENCIAL
49	INGENIERÍA INDUSTRIAL/CONTABILIDAD	GERENCIA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN GERENCIA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
50	CONTABILIDAD/ FINANZAS	DIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN DIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE
51	P32 CONTABILIDAD	GERENCIA TRIBUTARIA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN GERENCIA TRIBUTARIA
52	MEDICINA/ ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EN SALUD	SEGUNDA ESPECIALIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EN SALUD
53	MEDICINA	ADOLESCENTOLOGÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ADOLESCENTOLOGÍA
54		ANATOMÍA PATOLÓGICA	SEGUNDA ESPECIALIDAD DE ANATOMÍA PATOLÓGICA
55		ANESTESIOLOGÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD DE ANESTESIOLOGÍA
56		CARDIOLOGÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD DE CARDIOLOGÍA
57		CIRUGÍA DE TÓRAX Y CARDIOVASCULAR	SEGUNDA ESPECIALIDAD DE CIRUGÍA DE TÓRAX Y CARDIOVASCULAR
58		CIRUGÍA GENERAL	SEGUNDA ESPECIALIDAD DE CIRUGÍA GENERAL
59		CIRUGÍA ONCOLÓGICA	SEGUNDA ESPECIALIDAD DE CIRUGÍA ONCOLÓGICA
60		CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	SEGUNDA ESPECIALIDAD DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA
61		DERMATOLOGÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD DE DERMATOLOGÍA
62		ENDOCRINOLOGÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD DE ENDOCRINOLOGÍA
63		GASTROENTEROLOGÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA
64		GERIATRÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN GERIATRÍA
65		GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	SEGUNDA ESPECIALIDAD DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
66		HEMATOLOGÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD DE HEMATOLOGÍA
67		MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	SEGUNDA ESPECIALIDAD DE MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
68	MEDICINA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES	SEGUNDA ESPECIALIDAD DE MEDICINA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES	





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

N°	PROGRAMAS DE ESTUDIOS VINCULADO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE OTORGA
69		MEDICINA FAMILIAR	SEGUNDA ESPECIALIDAD DE MEDICINA FAMILIAR
70		MEDICINA INTENSIVA	SEGUNDA ESPECIALIDAD DE MEDICINA INTENSIVA
71		MEDICINA INTERNA	SEGUNDA ESPECIALIDAD DE MEDICINA INTERNA
72		MEDICINA LEGAL	SEGUNDA ESPECIALIDAD DE MEDICINA LEGAL
73		MEDICINA ONCOLÓGICA	SEGUNDA ESPECIALIDAD DE MEDICINA ONCOLÓGICA
74		NEFROLOGÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD DE NEFROLOGÍA
75		NEONATOLOGÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD DE NEONATOLOGÍA
76		NEUMOLOGÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN NEUMOLOGÍA
77		NEUROCIRUGÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD DE NEUROCIRUGÍA
78		NEUROLOGÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD DE NEUROLOGÍA
79		OFTALMOLOGÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA
80		ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA
81		OTORRINOLARINGOLOGÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
82		PATOLOGÍA CLÍNICA	SEGUNDA ESPECIALIDAD DE PATOLOGÍA CLÍNICA
83		PEDIATRÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD DE PEDIATRÍA
84		PSIQUIATRÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA
85		RADIOLOGÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RADIOLOGÍA
86		RADIOTERAPIA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN RADIOTERAPIA
87		REUMATOLOGÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN REUMATOLOGÍA
88		UROLOGÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD DE UROLOGÍA
89		NEONATOLOGÍA (COMO SUBESPECIALIDAD)	SEGUNDA ESPECIALIDAD DE NEONATOLOGÍA (COMO SUBESPECIALIDAD)
90		NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA (COMO SUBESPECIALIDAD)	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA (COMO SUBESPECIALIDAD)
91		OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA Y ESTRABISMO (COMO SUBESPECIALIDAD)	SEGUNDA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA Y ESTRABISMO (COMO SUBESPECIALIDAD)

Handwritten mark





PERÚ

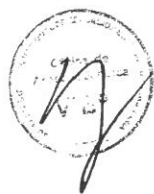
Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

TABLA N° 3

RELACIÓN DE PROGRAMAS DE MAESTRÍA DESISTIDOS POR LA UNIVERSIDAD, DECLARADOS CON FINES DE GRADOS Y TÍTULOS

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	GRADO	DENOMINACIÓN DE GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA
1	MAESTRÍA EN BIOÉTICA	MAESTRO	MAESTRO (A) EN BIOÉTICA
2	MAESTRÍA EN CIENCIA DE MATERIALES	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIA DE MATERIALES
3	MAESTRÍA EN CIENCIA: INGENIERÍA INDUSTRIAL, CON MENCIÓN EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIA: INGENIERÍA INDUSTRIAL, CON MENCIÓN EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE
4	MAESTRÍA EN CIENCIAS: CON MENCIÓN EN GESTIÓN SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: CON MENCIÓN EN GESTIÓN SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE
5	MAESTRÍA EN CIENCIAS: MEDICINA	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: MEDICINA
6	MAESTRÍA EN CIENCIAS: SALUD PÚBLICA	MAESTRO	MAESTRÍA EN CIENCIAS: SALUD PÚBLICA
7	MAESTRÍA EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN ARQUITECTURA	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN ARQUITECTURA
8	MAESTRÍA EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN BIOTECNOLOGÍA VEGETAL	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN BIOTECNOLOGÍA VEGETAL
9	MAESTRÍA EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN DISEÑO URBANO	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN DISEÑO URBANO
10	MAESTRÍA EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN: RENOVACIÓN URBANA	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN: RENOVACIÓN URBANA
11	MAESTRÍA EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN: INGENIERÍA DEL GAS NATURAL	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN: INGENIERÍA DEL GAS NATURAL
12	MAESTRÍA EN CIENCIAS INGENIERÍA DE PROYECTOS, CON MENCIÓN EN GERENCIA MEDIOAMBIENTAL	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS INGENIERÍA DE PROYECTOS, CON MENCIÓN EN GERENCIA MEDIOAMBIENTAL
13	MAESTRÍA EN CIENCIAS TECNOLOGÍAS QUÍMICAS MEDIOAMBIENTALES Y BIORREMEDIACIÓN	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS TECNOLOGÍAS QUÍMICAS MEDIOAMBIENTALES Y BIORREMEDIACIÓN
14	MAESTRÍA EN CIENCIAS, CON MENCIÓN EN PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANO AMBIENTAL	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS, CON MENCIÓN EN PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANO AMBIENTAL
15	MAESTRÍA EN CIENCIAS: INGENIERÍA DE SISTEMAS, CON MENCIÓN EN INGENIERÍA DE SOFTWARE	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: INGENIERÍA DE SISTEMAS, CON MENCIÓN EN INGENIERÍA DE SOFTWARE





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	GRADO	DENOMINACIÓN DE GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA
16	MAESTRÍA EN CIENCIAS: INGENIERÍA DE SISTEMAS, CON MENCIÓN EN INGENIERÍA DEL CONOCIMIENTO	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: INGENIERÍA DE SISTEMAS, CON MENCIÓN EN INGENIERÍA DEL CONOCIMIENTO
17	MAESTRÍA EN CIENCIAS: ADMINISTRACIÓN	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: ADMINISTRACIÓN
18	MAESTRÍA EN CIENCIAS: ADMINISTRACIÓN (MBA) CON MENCIÓN EN GERENCIA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: ADMINISTRACIÓN (MBA) CON MENCIÓN EN GERENCIA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES
19	MAESTRÍA EN CIENCIAS: ADMINISTRACIÓN (MBA), CON MENCIÓN EN GERENCIA DE BANCA Y SEGUROS	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: ADMINISTRACIÓN (MBA), CON MENCIÓN EN GERENCIA DE BANCA Y SEGUROS
20	MAESTRÍA EN CIENCIAS: ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA Y GEOPOLÍTICA	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA Y GEOPOLÍTICA
21	MAESTRÍA EN CIENCIAS: ARQUITECTURA CON MENCIÓN EN GERENCIA, RESTAURACIÓN DE PATRIMONIOS CULTURALES Y NATURALES	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: ARQUITECTURA CON MENCIÓN EN GERENCIA, RESTAURACIÓN DE PATRIMONIOS CULTURALES Y NATURALES
22	MAESTRÍA EN CIENCIAS: BIOMÉDICAS CON MENCIÓN EN BIOFÍSICA	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: BIOMÉDICAS CON MENCIÓN EN BIOFÍSICA
23	MAESTRÍA EN CIENCIAS: BIOMÉDICAS CON MENCIÓN EN BIOLOGÍA CELULAR	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: BIOMÉDICAS CON MENCIÓN EN BIOLOGÍA CELULAR
24	MAESTRÍA EN CIENCIAS: BIOMÉDICAS CON MENCIÓN EN BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: BIOMÉDICAS CON MENCIÓN EN BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR
25	MAESTRÍA EN CIENCIAS: BIOÉTICA	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: BIOÉTICA
26	MAESTRÍA EN CIENCIAS: BIOMÉDICAS CON MENCIÓN EN FARMACOLOGÍA	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: BIOMÉDICAS CON MENCIÓN EN FARMACOLOGÍA
27	MAESTRÍA EN CIENCIAS: BIOMÉDICAS CON MENCIÓN EN FISIOLÓGÍA	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: BIOMÉDICAS CON MENCIÓN EN FISIOLÓGÍA
28	MAESTRÍA EN CIENCIAS: BIOMÉDICAS CON MENCIÓN EN INMUNOLOGÍA	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: BIOMÉDICAS CON MENCIÓN EN INMUNOLOGÍA
29	MAESTRÍA EN CIENCIAS: BIOMÉDICAS CON MENCIÓN EN MICROBIOLOGÍA	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: BIOMÉDICAS CON MENCIÓN EN MICROBIOLOGÍA





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	GRADO	DENOMINACIÓN DE GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA
30	MAESTRÍA EN CIENCIAS: BIOMÉDICAS CON MENCIÓN EN MORFOLOGÍA	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: BIOMÉDICAS CON MENCIÓN EN MORFOLOGÍA
31	MAESTRÍA EN CIENCIAS: BIOMÉDICAS CON MENCIÓN EN PARASITOLOGÍA	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: BIOMÉDICAS CON MENCIÓN EN PARASITOLOGÍA
32	MAESTRÍA EN CIENCIAS: CON MENCIÓN EN ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y POLÍTICAS SOCIALES	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: CON MENCIÓN EN ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y POLÍTICAS SOCIALES
33	MAESTRÍA EN CIENCIAS: CON MENCIÓN EN ESTUDIOS ANDINOS	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: CON MENCIÓN EN ESTUDIOS ANDINOS
34	MAESTRÍA EN CIENCIAS: CON MENCIÓN EN GEOGRAFÍA AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: CON MENCIÓN EN GEOGRAFÍA AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
35	MAESTRÍA EN CIENCIAS: CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE ORGANISMOS GUBERNAMENTALES	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE ORGANISMOS GUBERNAMENTALES
36	MAESTRÍA EN CIENCIAS: CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN GERENCIA EN BANCA, MICROFINANZAS Y RIESGOS	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN GERENCIA EN BANCA, MICROFINANZAS Y RIESGOS
37	MAESTRÍA EN CIENCIAS: CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN GERENCIA FINANCIERA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN GERENCIA FINANCIERA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
38	MAESTRÍA EN CIENCIAS: CONTABLES Y FINANCIERAS, CON MENCIÓN EN GERENCIA ESTRATÉGICA PARA CONTRATACIONES DEL ESTADO	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: CONTABLES Y FINANCIERAS, CON MENCIÓN EN GERENCIA ESTRATÉGICA PARA CONTRATACIONES DEL ESTADO
39	MAESTRÍA EN CIENCIAS: DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL
40	MAESTRÍA EN CIENCIAS: DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
41	MAESTRÍA EN CIENCIAS: DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO PENAL MILITAR	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO PENAL MILITAR
42	MAESTRÍA EN CIENCIAS: DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO Y ADUANERO	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO Y ADUANERO





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	GRADO	DENOMINACIÓN DE GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA
43	MAESTRÍA EN CIENCIAS: DERECHO, CON MENCIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: DERECHO, CON MENCIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO
44	MAESTRÍA EN CIENCIAS: DERECHO, CON MENCIÓN EN DERECHO CIVIL	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: DERECHO, CON MENCIÓN EN DERECHO CIVIL
45	MAESTRÍA EN CIENCIAS: DERECHO, CON MENCIÓN EN DERECHO EMPRESARIAL	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: DERECHO, CON MENCIÓN EN DERECHO EMPRESARIAL
46	MAESTRÍA EN CIENCIAS: DERECHO, CON MENCIÓN EN DERECHO PENAL	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: DERECHO, CON MENCIÓN EN DERECHO PENAL
47	MAESTRÍA EN CIENCIAS: ECONOMÍA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE EMPRESAS	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: ECONOMÍA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE EMPRESAS
48	MAESTRÍA EN CIENCIAS: ECONOMÍA CON MENCIÓN EN GESTIÓN FINANCIERA	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: ECONOMÍA CON MENCIÓN EN GESTIÓN FINANCIERA
49	MAESTRÍA EN CIENCIAS: ECONOMÍA CON MENCIÓN EN GESTIÓN FINANCIERA EMPRESARIAL	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: ECONOMÍA CON MENCIÓN EN GESTIÓN FINANCIERA EMPRESARIAL
50	MAESTRÍA EN CIENCIAS: ECONOMÍA, CON MENCIÓN EN DESARROLLO REGIONAL Y GESTIÓN AMBIENTAL	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: ECONOMÍA, CON MENCIÓN EN DESARROLLO REGIONAL Y GESTIÓN AMBIENTAL
51	MAESTRÍA EN CIENCIAS: ECONOMÍA, CON MENCIÓN EN FINANZAS Y NEGOCIOS	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: ECONOMÍA, CON MENCIÓN EN FINANZAS Y NEGOCIOS
52	MAESTRÍA EN CIENCIAS: ECONOMÍA, CON MENCIÓN EN GERENCIA AGROPECUARIA	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: ECONOMÍA, CON MENCIÓN EN GERENCIA AGROPECUARIA
53	MAESTRÍA EN CIENCIAS: ECONOMÍA, CON MENCIÓN EN GESTIÓN Y NEGOCIOS	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: ECONOMÍA, CON MENCIÓN EN GESTIÓN Y NEGOCIOS
54	MAESTRÍA EN CIENCIAS: ECONOMÍA, CON MENCIÓN EN PROYECTOS DE INVERSIÓN	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: ECONOMÍA, CON MENCIÓN EN PROYECTOS DE INVERSIÓN
55	MAESTRÍA EN CIENCIAS: FÍSICA APLICADA A LA MEDICINA Y RADIOPROTECCIÓN	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: FÍSICA APLICADA A LA MEDICINA Y RADIOPROTECCIÓN
56	MAESTRÍA EN CIENCIAS: INGENIERÍA DE PROYECTOS, CON MENCIÓN EN GERENCIA DE EXPORTACIONES	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: INGENIERÍA DE PROYECTOS, CON MENCIÓN EN GERENCIA DE EXPORTACIONES
57	MAESTRÍA EN CIENCIAS: INGENIERÍA DE PROYECTOS, CON MENCIÓN EN GERENCIA DE PLANIFICACIÓN	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: INGENIERÍA DE PROYECTOS, CON MENCIÓN EN GERENCIA DE PLANIFICACIÓN





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	GRADO	DENOMINACIÓN DE GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA
58	MAESTRÍA EN CIENCIAS: INGENIERÍA DE PROYECTOS, CON MENCIÓN EN GERENCIA TURÍSTICA	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: INGENIERÍA DE PROYECTOS, CON MENCIÓN EN GERENCIA TURÍSTICA
59	MAESTRÍA EN CIENCIAS: INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL
60	MAESTRÍA EN CIENCIAS: INGENIERÍA ELÉCTRICA, CON MENCIÓN EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: INGENIERÍA ELÉCTRICA, CON MENCIÓN EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL
61	MAESTRÍA EN CIENCIAS: INGENIERÍA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN TELECOMUNICACIONES	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: INGENIERÍA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN TELECOMUNICACIONES
62	MAESTRÍA EN CIENCIAS: LINGÜÍSTICA APLICADA	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: LINGÜÍSTICA APLICADA
63	MAESTRÍA EN CIENCIAS: LITERATURA CON MENCIÓN EN LITERATURA CONTEMPORÁNEA	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: LITERATURA CON MENCIÓN EN LITERATURA CONTEMPORÁNEA
64	MAESTRÍA EN CIENCIAS: MATEMÁTICAS, CON MENCIÓN EN TEORÍA MATEMÁTICA	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: MATEMÁTICAS, CON MENCIÓN EN TEORÍA MATEMÁTICA
65	MAESTRÍA EN CIENCIAS: QUÍMICA DE PRODUCTOS NATURALES	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: QUÍMICA DE PRODUCTOS NATURALES
66	MAESTRÍA EN CIENCIAS: SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN ADMINISTRACIÓN HOSPITALARIA	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN ADMINISTRACIÓN HOSPITALARIA
67	MAESTRÍA EN CIENCIAS: SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA
68	MAESTRÍA EN CIENCIAS: SOCIEDAD, GESTIÓN E INFORMÁTICA EDUCATIVA	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: SOCIEDAD, GESTIÓN E INFORMÁTICA EDUCATIVA
69	MAESTRÍA EN CIENCIAS: ECOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: ECOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL
70	MAESTRÍA EN CIENCIAS: EPIDEMIOLOGÍA Y DEMOGRAFÍA	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: EPIDEMIOLOGÍA Y DEMOGRAFÍA
71	MAESTRÍA EN CIENCIAS: INGENIERÍA CIVIL, CON MENCIÓN EN INGENIERÍA HIDRÁULICA Y AMBIENTAL	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: INGENIERÍA CIVIL, CON MENCIÓN EN INGENIERÍA HIDRÁULICA Y AMBIENTAL
72	MAESTRÍA EN CIENCIAS: INGENIERÍA INDUSTRIAL, CON MENCIÓN EN INGENIERÍA DE PRODUCTO	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: INGENIERÍA INDUSTRIAL, CON MENCIÓN EN INGENIERÍA DE PRODUCTO
73	MAESTRÍA EN CIENCIAS: INGENIERÍA INDUSTRIAL, CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE PRODUCCIÓN	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: INGENIERÍA INDUSTRIAL, CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE PRODUCCIÓN





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	GRADO	DENOMINACIÓN DE GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA
74	MAESTRÍA EN CIENCIAS: INGENIERÍA INDUSTRIAL, CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SERVICIOS	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: INGENIERÍA INDUSTRIAL, CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SERVICIOS
75	MAESTRÍA EN CIENCIAS: INGENIERÍA INDUSTRIAL, CON MENCIÓN EN LOGÍSTICA	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: INGENIERÍA INDUSTRIAL, CON MENCIÓN EN LOGÍSTICA
76	MAESTRÍA EN CIENCIAS: INGENIERÍA INDUSTRIAL, CON MENCIÓN EN MARKETING	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: INGENIERÍA INDUSTRIAL, CON MENCIÓN EN MARKETING
77	MAESTRÍA EN CIENCIAS: QUÍMICA CON MENCIÓN EN QUÍMICA AMBIENTAL	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: QUÍMICA CON MENCIÓN EN QUÍMICA AMBIENTAL
78	MAESTRÍA EN CIENCIAS: SALUD DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	MAESTRO	MAESTRO (A) EN CIENCIAS: SALUD DEL NIÑO Y ADOLESCENTE
79	MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA Y EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE	MAESTRO	MAESTRO (A) EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA Y EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE
80	MAESTRÍA EN ECONOMÍA	MAESTRO	MAESTRO (A) EN ECONOMÍA
81	MAESTRÍA EN FILOSOFÍA, CON MENCIÓN EN FILOSOFÍA DE LAS CIENCIAS NATURALES	MAESTRO	MAESTRO (A) EN FILOSOFÍA, CON MENCIÓN EN FILOSOFÍA DE LAS CIENCIAS NATURALES
82	MAESTRÍA EN GERENCIA Y GESTIÓN ESTRATÉGICA CON MENCIÓN EN GERENCIA ESTRATÉGICA EN LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN	MAESTRO	MAESTRO (A) EN GERENCIA Y GESTIÓN ESTRATÉGICA CON MENCIÓN EN GERENCIA ESTRATÉGICA EN LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN
83	MAESTRÍA EN GERENCIA Y GESTIÓN ESTRATÉGICA CON MENCIÓN EN GERENCIA ESTRATÉGICA EN NEGOCIOS	MAESTRO	MAESTRO (A) EN GERENCIA Y GESTIÓN ESTRATÉGICA CON MENCIÓN EN GERENCIA ESTRATÉGICA EN NEGOCIOS
84	MAESTRÍA EN INGENIERÍA FINANCIERA Y BANCARIA	MAESTRO	MAESTRO (A) EN INGENIERÍA FINANCIERA Y BANCARIA
85	MAESTRÍA EN INGENIERÍA MECÁNICA CON MENCIÓN EN MOTORES DE COMBUSTIÓN	MAESTRO	MAESTRO (A) EN INGENIERÍA MECÁNICA CON MENCIÓN EN MOTORES DE COMBUSTIÓN
86	MAESTRÍA EN LINGÜÍSTICA INGLESA	MAESTRO	MAESTRO (A) EN LINGÜÍSTICA INGLESA
87	MAESTRÍA EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	MAESTRO	MAESTRO (A) EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

RELACIÓN DE PROGRAMAS DE DOCTORADO DESISTIDOS POR LA UNIVERSIDAD, DECLARADOS CON FINES DE GRADOS Y TÍTULOS

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	GRADO	DENOMINACIÓN DE GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA
1	DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN	DOCTOR	DOCTOR (A) EN ADMINISTRACIÓN



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	GRADO	DENOMINACIÓN DE GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA
2	DOCTORADO EN BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOTECNOLOGÍA	DOCTOR	DOCTOR (A) EN BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOTECNOLOGÍA
3	DOCTORADO EN BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR	DOCTOR	DOCTOR (A) EN BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR
4	DOCTORADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES	DOCTOR	DOCTOR (A) EN CIENCIAS EMPRESARIALES
5	DOCTORADO EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE RECURSOS NATURALES ORGÁNICOS	DOCTOR	DOCTOR (A) EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE RECURSOS NATURALES ORGÁNICOS
6	DOCTORADO EN CIENCIAS, CON MENCIÓN EN ECONOMÍA Y GESTIÓN	DOCTOR	DOCTOR (A) EN CIENCIAS, CON MENCIÓN EN ECONOMÍA Y GESTIÓN
7	DOCTORADO EN CIENCIAS: BIOMÉDICAS	DOCTOR	DOCTOR (A) EN CIENCIAS: BIOMÉDICAS
8	DOCTORADO EN CIENCIAS: CON MENCIÓN EN INGENIERÍA EN ENERGÉTICA	DOCTOR	DOCTOR (A) EN CIENCIAS: CON MENCIÓN EN INGENIERÍA EN ENERGÉTICA
9	DOCTORADO EN CIENCIAS: ELECTRÓNICA	DOCTOR	DOCTOR (A) EN CIENCIAS: ELECTRÓNICA
10	DOCTORADO EN CIENCIAS: FORENSES Y CRIMINALÍSTICA	DOCTOR	DOCTOR (A) EN CIENCIAS: FORENSES Y CRIMINALÍSTICA
11	DOCTORADO EN CIENCIAS: INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN	DOCTOR	DOCTOR (A) EN CIENCIAS: INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN
12	DOCTORADO EN CIENCIAS: INGENIERÍA DE PROYECTOS	DOCTOR	DOCTOR (A) EN CIENCIAS: INGENIERÍA DE PROYECTOS
13	DOCTORADO EN CIENCIAS: MEDICINA	DOCTOR	DOCTOR (A) EN CIENCIAS: MEDICINA
14	DOCTORADO EN CIENCIAS: VIVIENDA	DOCTOR	DOCTOR (A) EN CIENCIAS: VIVIENDA
15	DOCTORADO EN FILOSOFÍA Y HUMANIDADES	DOCTOR	DOCTOR (A) EN FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
16	DOCTORADO EN GEOGRAFÍA	DOCTOR	DOCTOR (A) EN GEOGRAFÍA
17	DOCTORADO EN PERICIAS CRIMINALÍSTICA	DOCTOR	DOCTOR (A) EN PERICIAS CRIMINALÍSTICA

RELACIÓN DE PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DESISTIDOS POR LA UNIVERSIDAD, DECLARADOS CON FINES DE GRADOS Y TÍTULOS

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	DENOMINACIÓN DE GRADO ACADÉMICO
1	ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA
2	ANTROPOLOGÍA FÍSICA FORENSE	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ANTROPOLOGÍA FÍSICA FORENSE
3	ÁREA DE FORMACIÓN CIUDADANA Y CÍVICA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE FORMACIÓN CIUDADANA Y CÍVICA



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	DENOMINACIÓN DE GRADO ACADÉMICO
4	ÁREA DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y ECONOMÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y ECONOMÍA
5	ARTES VISUALES	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ARTES VISUALES
6	AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN EN EDUCACIÓN	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN EN EDUCACIÓN
7	BIBLIOTECOLOGÍA Y DOCUMENTACIÓN	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN BIBLIOTECOLOGÍA Y DOCUMENTACIÓN
8	BIOLOGÍA FORENSE	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN BIOLOGÍA FORENSE
9	BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR
10	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN CON MENCIÓN EN PERIODISMO ESCOLAR	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN CON MENCIÓN EN PERIODISMO ESCOLAR
11	CIENCIAS SOCIALES	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN CIENCIAS SOCIALES
12	COMPRESIÓN LECTORA Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN COMPRESIÓN LECTORA Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS
13	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA EDUCATIVA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA EDUCATIVA
14	COMUNICACIÓN INTEGRAL	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN COMUNICACIÓN INTEGRAL
15	COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA INTERCULTURAL	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA INTERCULTURAL
16	COMUNICACIÓN LITERARIA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN COMUNICACIÓN LITERARIA
17	COMUNICACIÓN Y MATEMÁTICA EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN COMUNICACIÓN Y MATEMÁTICA EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA
18	CONTAMINACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN CONTAMINACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL
19	CONTAMINACIÓN Y POLUCIÓN AMBIENTAL	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN CONTAMINACIÓN Y POLUCIÓN AMBIENTAL
20	DIDÁCTICA DE LA COMUNICACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN DIDÁCTICA DE LA COMUNICACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
21	DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN CIUDADANA	SEGUNDA ESPECIALIDAD DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN CIUDADANA
22	DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN INICIAL	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN INICIAL
23	DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA
24	DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN: DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
25	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
26	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA



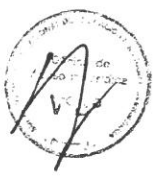


PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	DENOMINACIÓN DE GRADO ACADÉMICO
27	DIDÁCTICA DEL ÁREA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE - NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	SEGUNDA ESPECIALIDAD: DIDÁCTICA DEL ÁREA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE - NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
28	DIDÁCTICA DEL INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN: DIDÁCTICA DEL INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA
29	DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN: DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
30	DISEÑO, PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS	SEGUNDA ESPECIALIDAD CON MENCIÓN: DISEÑO, PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS
31	EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GEOGRAFÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GEOGRAFÍA
32	EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN: EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
33	EDUCACIÓN DE ADULTOS	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN: EDUCACIÓN DE ADULTOS
34	EDUCACIÓN ESPECIAL E INCLUSIVA CON ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN ESPECIAL E INCLUSIVA CON ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
35	EDUCACIÓN INICIAL	SEGUNDA ESPECIALIDAD CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL
36	EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE: DESARROLLO DE LA IDENTIDAD Y LAS CAPACIDADES COMUNICATIVAS	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE: DESARROLLO DE LA IDENTIDAD Y LAS CAPACIDADES COMUNICATIVAS
37	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y FORMACIÓN OCUPACIONAL	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y FORMACIÓN OCUPACIONAL
38	EDUCACIÓN PRIMARIA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN PRIMARIA
39	EDUCACIÓN SEXUAL Y AFECTIVIDAD	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN SEXUAL Y AFECTIVIDAD
40	EDUCACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN: EDUCACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL
41	ENSEÑANZA DE COMUNICACIÓN Y MATEMÁTICA DEL II Y III CICLO DE ERB	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENSEÑANZA DE COMUNICACIÓN Y MATEMÁTICA DEL II Y III CICLO DE ERB (EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR)
42	ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN, MATEMÁTICA Y CIENCIA-NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	SEGUNDA ESPECIALIDAD: ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN, MATEMÁTICA Y CIENCIA-NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
43	ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN, MATEMÁTICA Y PSICOMOTRICIDAD- II CICLO NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	SEGUNDA ESPECIALIDAD: ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN, MATEMÁTICA Y PSICOMOTRICIDAD-II CICLO NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
44	ESTADÍSTICA APLICADA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ESTADÍSTICA APLICADA
45	ESTADÍSTICA PARA LA INVESTIGACIÓN	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN: ESTADÍSTICA PARA LA INVESTIGACIÓN





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	DENOMINACIÓN DE GRADO ACADÉMICO
46	ESTIMULACIÓN TEMPRANA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN: ESTIMULACIÓN TEMPRANA
47	FÍSICA EDUCATIVA Y EXPERIMENTAL	SEGUNDA ESPECIALIDAD DE FÍSICA EDUCATIVA Y EXPERIMENTAL
48	FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS	SEGUNDA ESPECIALIDAD DE FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS
49	GÉNERO Y PROMOCIÓN DE LA FAMILIA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN GÉNERO Y PROMOCIÓN DE LA FAMILIA
50	GEOGRAFÍA, RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	SEGUNDA ESPECIALIDAD DE GEOGRAFÍA, RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
51	GERENCIA EN LA CONSTRUCCIÓN	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN GERENCIA EN LA CONSTRUCCIÓN
52	GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO
53	GESTIÓN DEL TURISMO CULTURAL Y EDUCATIVO	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN GESTIÓN DEL TURISMO CULTURAL Y EDUCATIVO
54	GESTIÓN EDUCATIVA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN GESTIÓN EDUCATIVA
55	GESTIÓN PÚBLICA REGIONAL Y MUNICIPAL	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN GESTIÓN PÚBLICA REGIONAL Y MUNICIPAL
56	HISTORIA Y ESPACIO REGIONAL	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN: HISTORIA Y ESPACIO REGIONAL
57	INGENIERÍA BIOTECNOLÓGICA MOLECULAR	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN: INGENIERÍA BIOTECNOLÓGICA MOLECULAR
58	INGENIERÍA DE SOLDADURA, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN INGENIERÍA DE SOLDADURA DE MANTENIMIENTO Y DE CONSTRUCCIÓN
59	INGENIERÍA INFORMÁTICA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN INGENIERÍA INFORMÁTICA
60	INGENIERÍA INFORMÁTICA CON MENCIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN EDUCACIÓN	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN INGENIERÍA INFORMÁTICA CON MENCIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN EDUCACIÓN
61	INGENIERÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN INGENIERÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL
62	INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENSEÑANZA EN INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA
63	ITALIANÍSTICA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ITALIANÍSTICA
64	LABORATORIO DE ANÁLISIS BIOLÓGICOS	SEGUNDA ESPECIALIDAD DE LABORATORIO DE ANÁLISIS BIOLÓGICOS
65	LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y BIOLÓGICOS	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y BIOLÓGICOS
66	LABORATORIO EDUCATIVO DE BIOLOGÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD DE: LABORATORIO EDUCATIVO DE BIOLOGÍA
67	LINGÜÍSTICA HISPÁNICA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN LINGÜÍSTICA HISPÁNICA
68	MANEJO DE RECURSOS MATEMÁTICOS	SEGUNDA ESPECIALIDAD MANEJO DE RECURSOS MATEMÁTICOS



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	DENOMINACIÓN DE GRADO ACADÉMICO
69	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA
70	MULTIMEDIA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MULTIMEDIA
71	NUTRICIÓN CON MENCIÓN EN NUTRICIÓN CLÍNICA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN NUTRICIÓN, CON MENCIÓN EN: NUTRICIÓN CLÍNICA
72	NUTRICIÓN CON MENCIÓN EN NUTRICIÓN PÚBLICA Y GESTIÓN EN SALUD	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN NUTRICIÓN, CON MENCIÓN EN: NUTRICIÓN PÚBLICA Y GESTIÓN EN SALUD
73	ORIENTACIÓN Y CONSEJERÍA AL NIÑO, ADOLESCENTE Y PSICOTERAPIA FAMILIAR	SEGUNDA ESPECIALIDAD ORIENTACIÓN Y CONSEJERÍA AL NIÑO, ADOLESCENTE Y PSICOTERAPIA FAMILIAR
74	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y TERAPIA FAMILIAR	SEGUNDA ESPECIALIDAD: PROMOCIÓN DE LA SALUD Y TERAPIA FAMILIAR
75	PSICOLOGÍA CLÍNICA Y DE LA SALUD	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA CLÍNICA Y DE LA SALUD
76	PSICOLOGÍA, TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA, TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA
77	PSICOMOTRICIDAD, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN: PSICOMOTRICIDAD, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES
78	PUBLICIDAD Y MARKETING	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN: PUBLICIDAD Y MARKETING
79	SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS INDUSTRIALES	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS INDUSTRIALES
80	SOCIEDAD, INFORMÁTICA Y GESTIÓN EDUCATIVA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN SOCIEDAD, INFORMÁTICA Y GESTIÓN EDUCATIVA
81	TECNOLOGÍA QUÍMICA AMBIENTAL	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN TECNOLOGÍA QUÍMICA AMBIENTAL
82	TOXICOLOGÍA Y CONTROL ALIMENTARIO	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN TOXICOLOGÍA Y CONTROL ALIMENTARIO

